

# 2020 Informe Anual

Excelencia en la resolución de diferencias  
relativas a inversiones



**CIADI**

Centro Internacional de Arreglo  
de Diferencias Relativas a Inversiones  
GRUPO BANCO MUNDIAL



El CIADI es un mecanismo internacional que se encuentra a disposición de Estados e inversionistas extranjeros para la resolución de diferencias relativas a inversiones. Establecido en 1966 en virtud del Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI), es la única institución global dedicada al arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales.

Mediante sus reglas procesales especializadas, sus instalaciones de primer nivel, así como el apoyo legal y administrativo con amplia experiencia, el CIADI ofrece servicios de resolución de diferencias sin paralelo a Estados e inversionistas. Desde el registro del primer caso en 1972, el CIADI ha administrado la mayoría de las diferencias conocidas relativas a inversiones internacionales.

# Carta de Envío

---

21 de septiembre de 2020

Sr. David R. Malpass  
Presidente del Consejo Administrativo  
Centro Internacional de Arreglo de Diferencias  
Relativas a Inversiones

Estimado Presidente Malpass,

Me es grato enviar al Consejo Administrativo para su aprobación el Informe Anual sobre las actividades del Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones. El presente Informe Anual corresponde al ejercicio fiscal comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

En el Informe se han incluido los estados financieros auditados del Centro, los cuales se presentan conforme a lo dispuesto en la Regla 19 del Reglamento Administrativo y Financiero.

Atentamente,



Meg Kinnear  
Secretaria General

Carta de Envío	iv
Mensaje de la Secretaria General	3
Mensaje del Presidente del Consejo Administrativo	5
Secretariado del CIADI	6
Membresía	11
Listas de Árbitros y de Conciliadores	14
Tendencias en la Carga de Casos	19
Foco en la Tecnología	32
Actividades de Extensión y Capacitación	34
Quincuagésima tercera Reunión Anual del Consejo Administrativo	43
Finanzas	44
Lista de Estados Contratantes y Signatarios del CIADI	63



Meg Kinnear, Secretaria General del CIADI. © CIADI

**Meg Kinnear**  
**Secretaria General del CIADI**

# Mensaje de la Secretaria General

El ejercicio 2019-2020 ha sido un año extraordinario que, por momentos, nos planteó desafíos que ninguno de nosotros había contemplado al comienzo del año. En particular, la inmensa crisis económica ocasionada por la pandemia de COVID-19 ha resaltado la muy necesaria estabilidad que fomentan los marcos jurídicos internacionales y las instituciones multilaterales. Mis colegas del Grupo del Banco Mundial se han movido a gran velocidad a fin de ayudar a más de 100 países a fortalecer sus sistemas de respuesta de emergencia y servicios sanitarios. Más allá de eso, aún tenemos por delante el desafío de construir una recuperación lo más sólida posible.

Como parte del Grupo del Banco Mundial, el CIADI también se ha comprometido a la respuesta de emergencia y será parte de la recuperación en los meses venideros. El cierre de nuestras oficinas en el mes de marzo de 2020 nos obligó a encontrar nuevas maneras de funcionar para que pudiéramos continuar ofreciendo nuestros servicios e instalaciones usuales de forma fluida. De la noche a la mañana, todas las presentaciones pasaron a tener formato electrónico, y los laudos y las decisiones a emitirse de manera electrónica. Las audiencias presenciales programadas para los centros de audiencias del CIADI en Washington, D.C. y París—y muchas otras sedes en todo el mundo—se han celebrado en forma virtual. Las características esenciales de una audiencia del CIADI, desde los servicios de estenografía en tiempo real hasta la interpretación simultánea, se han incorporado a nuestras plataformas seguras de videoconferencias.

Nuestro éxito en esta iniciativa es gracias a la dedicación, al ingenio y a la flexibilidad de los

tribunales, de los abogados y del Secretariado del CIADI. Desde las oficinas, cocinas y salas de estar de nuestros hogares en todo el mundo, los 303 casos pendientes del CIADI han seguido avanzando—mientras que 40 nuevos casos se agregaron a los casos administrados por el CIADI durante el ejercicio fiscal.

A pesar del enfoque en la tecnología, el elemento humano ha sido muy importante para nuestros logros.

Una de las primeras audiencias virtuales del CIADI durante la pandemia contó con la participación de miembros del tribunal, abogados, testigos y peritos esparcidos en dos continentes. Si bien originalmente se había planeado que se celebrara en el centro de audiencias del CIADI en París, el Secretariado del CIADI y los participantes rápidamente organizaron una audiencia virtual en menos de una semana.

Poco tiempo después, los miembros del tribunal, los abogados de ambas partes y la secretaria del Tribunal convocaron a un evento en línea destinado a compartir sus experiencias a partir de la audiencia. Fue un debate absolutamente honesto sobre la organización de una audiencia en línea exitosa—que trató desde los aspectos prácticos de las pantallas, los auriculares y los micrófonos hasta las técnicas efectivas de argumentación en un entorno en línea. El evento fue uno de los muchos ejemplos durante el último año del intercambio de conocimientos entre abogados, árbitros e instituciones acerca de cómo superar las barreras impuestas por la pandemia—en beneficio de toda la comunidad de resolución de diferencias.

Un punto destacado del informe del año pasado fue la firma del Convenio del CIADI por parte de



Sede del Grupo Banco Mundial © Banco Mundial

Djibouti. Me complace informar que Djibouti depositó su instrumento de ratificación ante el Banco Mundial el 9 de junio de 2020 y se convirtió así en el 155° Estado Miembro del CIADI. Espero con ansias trabajar con Djibouti cuando asuma su banca en el Consejo Administrativo.

Otras tareas importantes del CIADI también continuaron avanzando durante el último año. En los primeros lugares de esta lista se encuentra el proyecto de enmienda a las reglas procesales del CIADI. Luego de una consulta con los Estados Miembros en noviembre de 2019, el CIADI publicó su cuarto documento de trabajo sobre las reglas enmendadas en febrero de 2020. Me complace afirmar que las reglas actualizadas se encuentran próximas a su finalización y deberían estar listas para su adopción por los Estados Miembros en 2021.

En mayo de 2020, el CIADI y la CNUDMI también publicaron un proyecto de Código de Conducta para árbitros y otras personas que ejercen funciones de adjudicación en la Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados, y espero el debate que tendrá lugar con los representantes de los Estados y los profesionales del derecho en general sobre el Código.

El CIADI sigue registrando una gran demanda de sus servicios de fortalecimiento de capacidades. Si bien estos cursos han adoptado el formato en línea en el año 2020, permanecen a disposición de los profesionales y Estados Miembros del CIADI. En el transcurso del ejercicio fiscal 2020, el CIADI participó en más de 100 eventos y cursos en todo el mundo.

En suma, el último ejercicio ha sido un año de notables avances frente a inmensos desafíos. Nada de esto hubiera sido posible sin la dedicación y el talento del personal del CIADI, y les agradezco sinceramente sus esfuerzos.

El camino hacia la recuperación de la pandemia es indudablemente abrumador. No obstante, el CIADI sigue concentrado en desempeñar su rol—junto con sus miembros, clientes y organizaciones hermanas del Grupo del Banco Mundial—de alentar la muy necesaria inversión para el crecimiento sostenible e inclusivo y una sólida recuperación en los meses venideros.

Meg Kinnear, Secretaria General, CIADI

# Mensaje del Presidente del Consejo Administrativo

Durante el último año, el CIADI ha tenido un avance sustancial con sus Estados Miembros en la modernización de sus reglas procesales aplicables a los procedimientos de arbitraje, conciliación, mediación y comprobación de hechos. Asimismo, el CIADI ha estado aprovechando la tecnología en aras de transformar la sustanciación de los casos —desde presentaciones completamente electrónicas hasta audiencias virtuales. En suma, el CIADI ha estado adaptando sus servicios de modo de satisfacer las necesidades actuales de Estados e inversionistas, evitar la fragmentación del sistema de arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados, así como mantenerse fiel a su misión original.

El CIADI es la única institución multilateral dedicada a la resolución de diferencias

internacionales relativas a inversiones. Su meta consiste en alentar el flujo de inversión transfronteriza para el desarrollo garantizando un medio pacífico de abordar las diferencias entre Estados e inversionistas extranjeros. Hoy en día, la misión del CIADI reviste más relevancia que nunca. La necesidad de maximizar la inversión privada a fin de acabar con la pobreza extrema y promover la prosperidad compartida se ha tornado más urgente frente al inmenso daño sanitario, económico y social causado por el COVID-19.

## **David Malpass**

Presidente, Grupo Banco Mundial

Presidente, Consejo Administrativo del CIADI



# Secretariado del CIADI

El Secretariado del CIADI se encarga de las operaciones diarias del Centro. Su composición y funciones principales se encuentran establecidas en el Convenio del CIADI (Artículos 9 a 11) y en su Reglamento Administrativo y Financiero. El Secretariado del CIADI está liderado por una Secretaria General, quien es asistida por dos Secretarios Generales Adjuntos.

La mayor parte del personal se dedica a prestar servicios profesionales administrativos y financieros a los casos. A cada caso se asigna un equipo de gestión de casos, liderado por un(a) consejero(a) jurídico(a) con experiencia y asistido por paralegales y asistentes jurídicos(as). Un equipo financiero y administrativo supervisa los aspectos financieros de los casos, así como el presupuesto del CIADI. Asimismo, se ocupa de los archivos, recursos humanos y tecnología de la información del CIADI.

El Secretariado también brinda apoyo a las partes interesadas del CIADI. Esto incluye mantener

listados actualizados de las notificaciones y designaciones realizadas por los Estados Miembros, ofrecer cursos a pedido y publicar guías sobre las prácticas y los procedimientos del CIADI.

El Secretariado desempeña un rol importante en la publicación de datos sobre los casos CIADI y, en general, en el fomento del conocimiento del arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. El CIADI mantiene un sitio web con información abundante, que incluye bases de datos sobre casos, miembros, al igual que árbitros, conciliadores(as) y miembros de comités. Desde 1986, el CIADI además publica la revista líder a nivel mundial en derecho internacional de inversión, *ICSID Review—Foreign Investment Law Journal*.

El Secretariado del CIADI se encuentra entre las organizaciones más diversas del Grupo del Banco Mundial. El 75% del Secretariado está conformado por mujeres, en todos los niveles y roles. Los 64 miembros del personal del CIADI representan 24 nacionalidades y hablan con fluidez 25 idiomas.



**64** **24** **25**  
**PERSONAL DEL CIADI** **NACIONALIDADES** **IDIOMAS**



## PERSONAL DEL SECRETARIADO AL 30 DE JUNIO DE 2020

### SECRETARIA GENERAL

Meg Kinnear

### SECRETARIO(A) GENERAL ADJUNTO(A)

Gonzalo Flores  
Martina Polasek

### PERSONAL JURÍDICO

#### ASESORA JURÍDICA SENIOR

Milanka Kostadinova

#### RESPONSABLE DE EQUIPO/CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)

Aurélia Antonietti  
Jara Mínguez Almeida  
Paul-Jean Le Cannu  
Frauke Nitschke  
Natalí Sequeira

#### CONSEJERO(A) JURÍDICO(A)

Francisco Abriani  
Laura Bergamini  
Jonathan Chevry  
Ana Conover  
Mercedes Cordido-Freytes de Kurowski  
Aïssatou Diop  
Geraldine Fischer  
Benjamin Garel  
Francisco J. Grob  
Anna Holloway  
Alex B. Kaplan  
Catherine Kettlewell

Veronica Lavista  
Alicia Martín Blanco  
Sara Marzal  
Marco Tulio Montañés-Rumayor  
Leah W. Njoroge  
Marisa Planells-Valero  
Ella Rosenberg  
Celeste Salinas Quero  
Luisa Fernanda Torres  
Anna Toubiana

#### CONSEJERA JURÍDICA— ASUNTOS INSTITUCIONALES

Daniela Argüello  
Randi Ayman  
Celeste Mowatt

### PERSONAL DE ASISTENCIA JURÍDICA, ADMINISTRATIVO Y DE APOYO AL CLIENTE

#### PARALEGAL

Jacqueline G. Argueta  
Vanina L. Bauza  
Colleen Ferguson  
Ivania Fernández  
Ayling Kocchiu  
Ekaterina Minina  
Phoebe Ngan  
Céline Pommier  
Maria-Rosa B. Rinne  
Federico Salon Kajganich  
Elizabeth Starkey  
Marisela Vázquez Marrero

**ASISTENTE JURÍDICO(A)**

Alix Ahimon  
Paula Carazo  
Dante Herrera Guzmán  
Lanny Isimbi  
Jennifer Ann Meléndez  
Mayra A. Román

**ASISTENTE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL**

Cindy Ayento

**ASISTENTE DE PROGRAMAS**

Sherri Akanni  
Anita Chen

**PERSONAL DE ASUNTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRACIÓN GENERAL****RESPONSABLE DE EQUIPO/FUNCIONARIO SENIOR DE PROGRAMAS**

Javier Castro

**RESPONSABLE DE FINANZAS**

Azeb Debebe Mengistu

**ANALISTA DE FINANZAS**

Walter Meza-Cuadra  
Cynthia Nyaoro

**RESPONSABLE DE ORGANIZACIÓN DE AUDIENCIAS Y EVENTOS**

Lamiss Al-Tashi

**RESPONSABLE DE COMUNICACIONES**

Damon Vis-Dunbar

**ANALISTA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN SENIOR**

Patricia V. Romero

**RECEPCIONISTA**

Rachel Evangelista

**ASISTENTE DE ARCHIVOS**

Sebastian Shepherd



## Membresía



La República de Djibouti firma el Convenio del CIADI. © Banco Mundial

A finales del ejercicio fiscal 2020, el CIADI cuenta con 163 signatarios del Convenio del CIADI, de los cuales 155 son Estados Contratantes del Convenio.

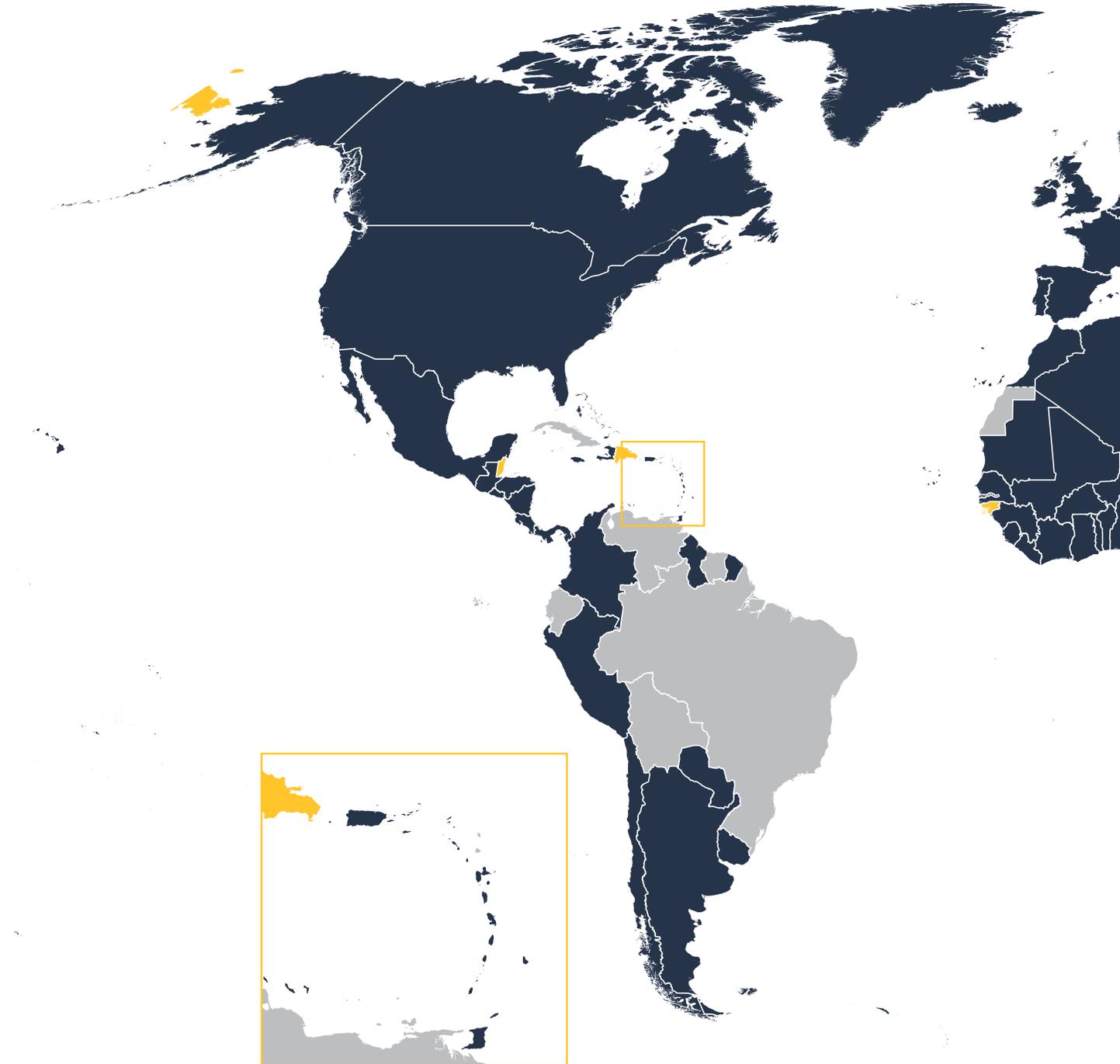
La membresía se ha ido expandiendo desde el establecimiento del CIADI en el año 1966, lo que refleja su rol e importancia global como la única institución que tiene el mandato principal de brindar apoyo a la resolución de diferencias internacionales relativas a inversiones. La República de Djibouti es el Estado Contratante más reciente, tras haber depositado su instrumento de ratificación ante el Banco Mundial el 9 de junio de 2020.

Todos los Estados Contratantes gozan de igual representación en el Consejo Administrativo del CIADI. En calidad de órgano de gobierno del CIADI, el Consejo Administrativo adopta el presupuesto anual del Centro, elige al o a la Secretario(a) General y a los o las Secretarios(as) Generales Adjuntos(as), y aprueba el informe anual. Los Estados Contratantes tienen además derecho a proponer y votar enmiendas al Convenio y a las Reglas del CIADI, así como a designar a personas para integrar las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI (para más información acerca de las Listas, véase página 14).

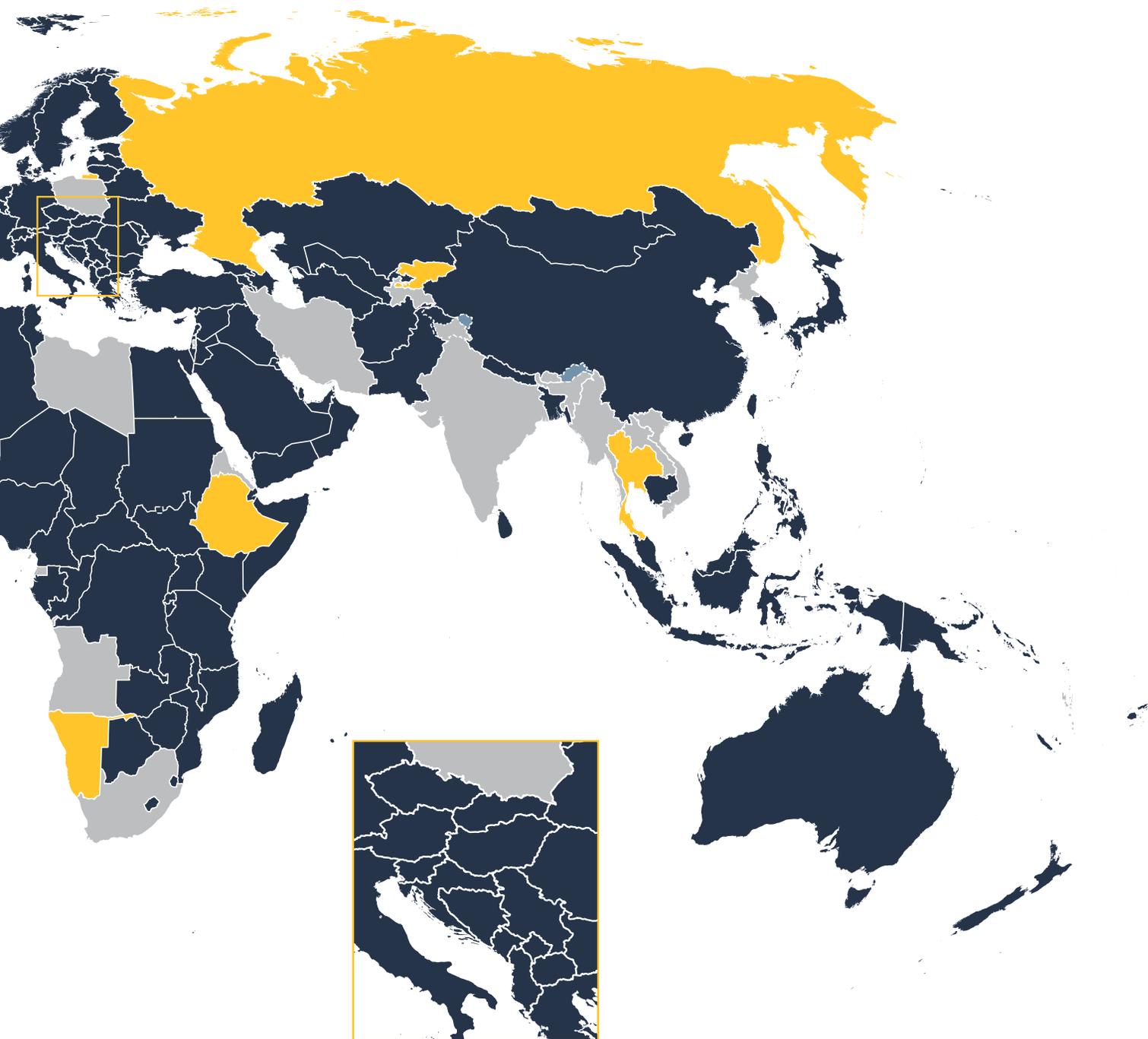
# Estados Contratantes y Signatarios del Convenio del CIADI al 30 de Junio de 2020

Estados Contratantes del Convenio del CIADI

Signatarios del Convenio del CIADI



Este mapa fue preparado por la Unidad de cartografía del Banco Mundial. Las fronteras, los colores, los nombres y toda otra información contenida en este mapa no denotan, por parte del Grupo del Banco Mundial, juicio alguno sobre la condición jurídica de ninguno de los territorios, ni aprobación o aceptación de ninguna de tales fronteras.



# Listas de Árbitros y de Conciliadores

La Lista de Árbitros y la Lista de Conciliadores del CIADI constituyen un componente importante del sistema de resolución de controversias del CIADI. Cuando el o la Presidente(a) del Consejo Administrativo es llamado(a) a designar árbitros, conciliadores(as) o miembros de comités *ad hoc* con arreglo a los Artículos 30, 38 o 52 del Convenio del CIADI, las personas designadas deben provenir de las Listas. Las Listas además proporcionan un grupo diverso y calificado de árbitros y conciliadores(as) para que las partes consideren al momento de realizar nombramientos en el marco de casos CIADI.

Cada Estado Miembro puede designar hasta cuatro personas para la Lista de Árbitros y hasta cuatro personas para la Lista de Conciliadores (Artículos 12 a 16 del Convenio del CIADI). Asimismo, el Presidente del Consejo Administrativo del CIADI puede designar hasta diez personas para cada Lista. Los o las designados(as) pueden ser nacionales del país que los o las designa, pero no necesitan serlo, y su designación es por un período renovable de seis años.

El CIADI ha alentado a los Estados Miembros a efectuar designaciones de posiciones abiertas en la lista, con gran éxito. Durante el ejercicio fiscal 2020, 22 Estados Contratantes del CIADI efectuaron 90 designaciones para las Listas del CIADI: Alemania, Armenia, Bahamas, Botswana, Chad, Dinamarca, España, Georgia, Grecia, Guatemala, Hungría, Irlanda, Kuwait, Letonia, Madagascar, Mongolia, Mozambique, República Eslovaca, Sierra Leona, Somalia, Suecia y Uruguay.

Al final del ejercicio fiscal 2020, había un total de 687 personas en las Listas de Árbitros y de Conciliadores del CIADI. El listado completo de los integrantes que figuran en las Listas del CIADI se encuentra disponible en el sitio web del CIADI. A continuación, se listan los nombres de las

personas designadas para las Listas del CIADI durante el ejercicio fiscal 2020.

## ALEMANIA

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 12 de septiembre de 2019: Patricia Nacimiento, Stephan Schill, Franco Ferrari

Lista de Árbitros

Redesignación en vigor a partir del 12 de septiembre de 2019: Sabine Konrad

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 15 de diciembre de 2019: Joachim Knoll, Steffen Hindelang

Lista de Conciliadores

Redesignaciones en vigor a partir del 15 de diciembre de 2019: Anke Meier, Sebastian Seelmann-Eggebert

## ARMENIA

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 24 de enero de 2020: Grant Hanessian, Levon Gevorgyan

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Redesignaciones en vigor a partir del 24 de enero de 2020: Yeghishe Kirakosyan, Thomas J. Samuelian

## BAHAMAS

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Redesignaciones en vigor a partir del 15 de enero de 2020: Bertha Cooper-Rousseau, Caryl Lashley, Rubie Nottage

## **BOTSWANA**

Listas de Árbitros y de Conciliadores  
Designaciones en vigor a partir del 23 de septiembre de 2019: Edward William Fashole Luke, Athaliah Lesiba Molokomme, Sanji Mmasenono Monageng

## **CHAD**

Listas de Árbitros y de Conciliadores  
Designaciones en vigor a partir del 22 de abril de 2020: Mbaigangnon Athanase, Stephane Broquet, Victoire Kolingar-Lhermenier, Yenan Timothee

## **DINAMARCA**

Listas de Árbitros y de Conciliadores  
Redesignaciones en vigor a partir del 19 de agosto de 2019: Jan Schans Christensen, Per Magid, Mogens Skipper-Pedersen, Jon Ulrik Stokholm

## **ESPAÑA**

Lista de Árbitros  
Designaciones en vigor a partir del 4 de febrero de 2020: Deva Villanúa Gómez, Manuel Conthe Gutiérrez, Antonio Hierro Hernández-Mora, Carmen Núñez-Lagos

Lista de Conciliadores  
Designaciones en vigor a partir del 4 de febrero de 2020: Katia Fach Gómez, Javier Fernández Samaniego, Gonzalo Stampa Casas, Mercedes Tarrazón Rodón

## **GEORGIA**

Listas de Árbitros y de Conciliadores  
Redesignación en vigor a partir del 27 de febrero de 2020: Paul Friedland



Audiencia en el caso Gramercy Funds Management LLC y Gramercy Peru Holdings LLC c. República del Perú, Washington, D.C. © CIADI

Lista de Árbitros

Redesignaciones en vigor a partir del 27 de febrero de 2020: Rolf Knieper, Brigitte Stern

## **GRECIA**

Lista de Conciliadores

Redesignación en vigor a partir del 4 de febrero de 2020: Chariton Harry Kyriazis

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 4 de febrero de 2020: Zoe Giannopoulou, Lazaros Panourgias, Aphrodite Vassardani

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 4 de febrero de 2020: Nikolas Kanellopoulos, Glykeria Sioutis, Ioannis Vassardanis, Dimitris Ziouvas

## **GUATEMALA**

Lista de Árbitros

Designación en vigor a partir del 25 de junio de 2020: Julio Roberto Bermejo Quiñonez

## **HUNGRÍA**

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 11 de mayo de 2020: David Kohegyi, Andras Nemescsoi

Lista de Árbitros

Redesignaciones en vigor a partir del 11 de mayo de 2020: Janos Martonyi, Attila Menyhard

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 11 de mayo de 2020: Csongor Istvan Nagy, Katalin Raffai, Csaba Rusznak, Reka Somssich

## **IRLANDA**

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 22 de enero de 2020: Louise Reilly, Patrick Leonard

Lista de Árbitros

Redesignaciones en vigor a partir del 22 de enero de 2020: Colm Ó Hoisín, James Bridgeman

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 22 de enero de 2020: Susan Ahern, Klaus Reichert

Lista de Conciliadores

Redesignaciones en vigor a partir del 22 de enero de 2020: Ercus Stewart, Patricia Moran

## **KUWAIT**

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 10 de febrero de 2020: Ahmed Ghazi Al Abdaljaleel, Shahad Khaled Al Muhaini\*, Abeer Sahib A. Al Rasheed

## **LETONIA**

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Redesignaciones en vigor a partir del 24 de febrero de 2020: Inga Kačevska, Eva Kalniņa, Mārtiņš Pāparinskis, Ziedonis Ūdris

## **MADAGASCAR**

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 2 de junio de 2020: Lalaoniaina Odile Andrianarisoa, Raphael Jakoba, Josiane Marie Chantal Razafinarivo, Rivoniaina Razafindrakoto

## **MONGOLIA**

Lista de Árbitros

Redesignación en vigor a partir del 12 de marzo de 2020: Michael D. Nolan

## **MOZAMBIQUE**

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designación en vigor a partir del 24 de enero de 2020: Angelo Matusse

## **REPÚBLICA ESLOVACA**

Lista de Árbitros

Designación en vigor a partir del 27 de diciembre de 2019: Stephen P. Anway

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Redesignaciones en vigor a partir del 27 de diciembre de 2019: Peter Tomka, Václav Mikulka

## **SIERRA LEONA**

Listas de Árbitros y de Conciliadores

Designación en vigor a partir del 20 de enero de 2020: Patrick Pearsall

## **SOMALIA**

Lista de Conciliadores

Designación en vigor a partir del 6 de mayo de 2020: Guled Yusuf

## **SUECIA**

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 11 de marzo de 2020: Christer Danielsson, Jakob Ragnwaldh, Johan Sidklev

Lista de Árbitros

Redesignación en vigor a partir del 11 de marzo de 2020: Kaj Hobér

Lista de Conciliadores

Designaciones en vigor a partir del 11 de marzo de 2020: Charlotta Falkman, Therese Isaksson, Aisha Nadar, Eric M. Runesson

## **URUGUAY**

Lista de Árbitros

Designaciones en vigor a partir del 19 de agosto de 2019: Paul Arrighi Bustamante, Fernando Jiménez de Aréchaga

\* Designación pendiente de aceptación



Audiencia en el caso Eco Oro Minerals Corp. c. República de Colombia, Washington, D.C. © CIADI

## Tendencias en la Carga de Casos del CIADI

El CIADI es la principal institución global para el arreglo de diferencias relativas a inversiones internacionales, dado que ha administrado la amplia mayoría de todos los casos conocidos relativos a inversiones internacionales. Lo más destacado del ejercicio fiscal 2020 incluye una cifra récord de casos concluidos, en tanto el CIADI sigue trabajando con los tribunales y las partes a fin de reducir el tiempo y el costo de los procedimientos. También se destacan en el presente ejercicio fiscal los avances realizados en la mejora de la diversidad de árbitros, conciliadores y miembros de comités *ad hoc* nombrados en el marco de casos CIADI. Durante el ejercicio fiscal 2020, se nombraron personas de 44 nacionalidades distintas, lo cual representa una cifra récord.



40

**NUEVOS CASOS  
REGISTRADOS**

68

**PROCEDIMIENTOS  
CONCLUIDOS**

303

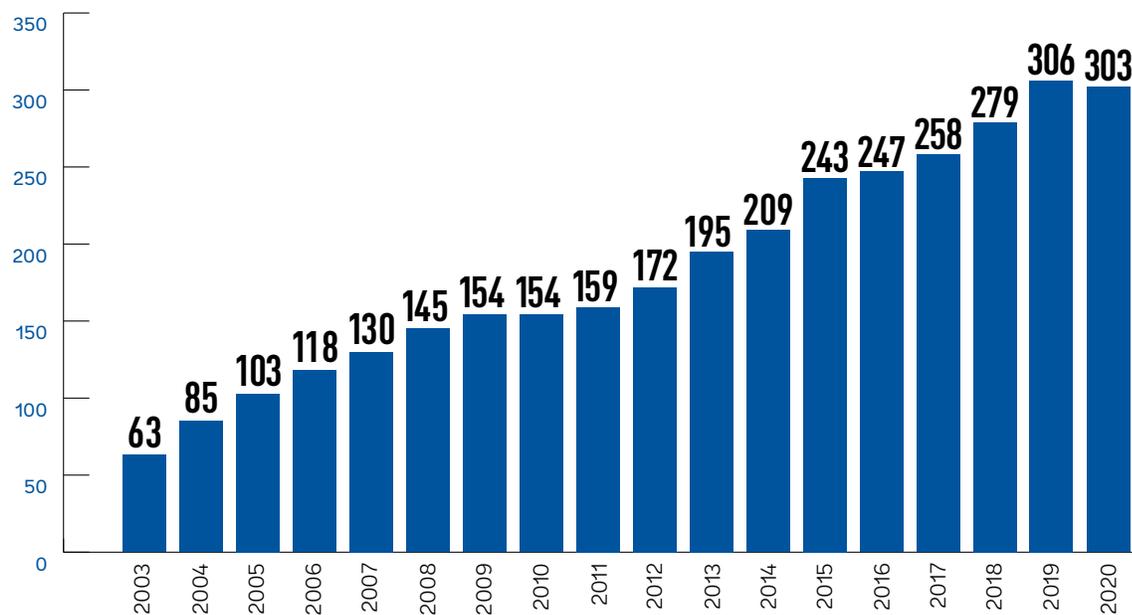
**CASOS ADMINISTRADOS**

## CASOS ADMINISTRADOS Y REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020

El CIADI administró un total de 303 casos en el ejercicio fiscal 2020. Esta constituye la segunda cifra más alta de casos administrados en la historia del CIADI en un solo ejercicio fiscal. En

total, el CIADI ha administrado 768 casos en virtud del Convenio y del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI desde el registro de su primer caso en 1972.

### CASOS ADMINISTRADOS POR EL CIADI POR EJERCICIO FISCAL

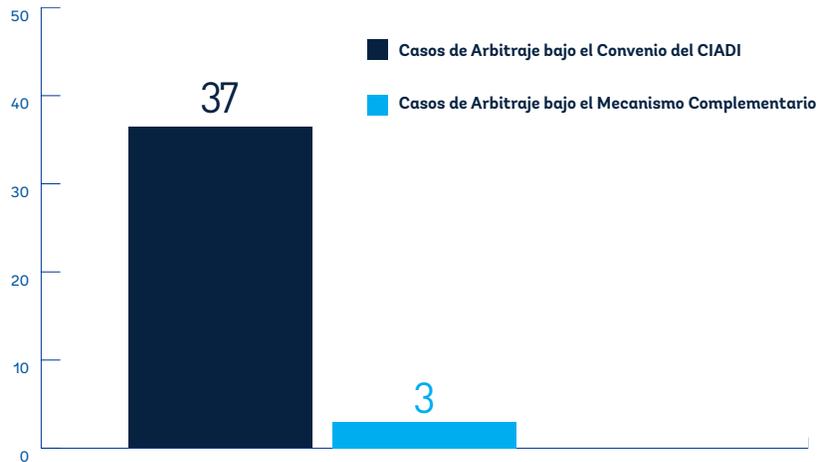


#### ■ CASOS CIADI ADMINISTRADOS POR EL SECRETARIADO (EJERCICIO FISCAL 2003-EJERCICIO FISCAL 2020)

Durante el presente ejercicio fiscal, se registró un total de 40 nuevos casos CIADI. La mayoría de dichos casos fueron arbitrajes que se iniciaron en

virtud del Convenio del CIADI (37 casos), seguidos de arbitrajes al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario (tres casos).

## CASOS REGISTRADOS EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020



Además, el número de casos relativos a inversiones administrados por el CIADI en virtud de reglas distintas a las del CIADI, en particular, de las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), sigue creciendo. En total, el CIADI ha prestado una gama de servicios en 21 casos regidos por reglas distintas a las del CIADI durante el ejercicio fiscal 2020, en comparación con 17 en el ejercicio fiscal 2019 y ocho en el ejercicio fiscal 2018. En la mayoría de estos casos (16), el CIADI brindó servicios administrativos integrales. En algunos de estos casos, el CIADI actuó como autoridad nominadora. En los otros cinco casos, el CIADI asistió con las audiencias.

### **BASE DEL CONSENTIMIENTO PARA LOS PROCEDIMIENTOS DEL CIADI**

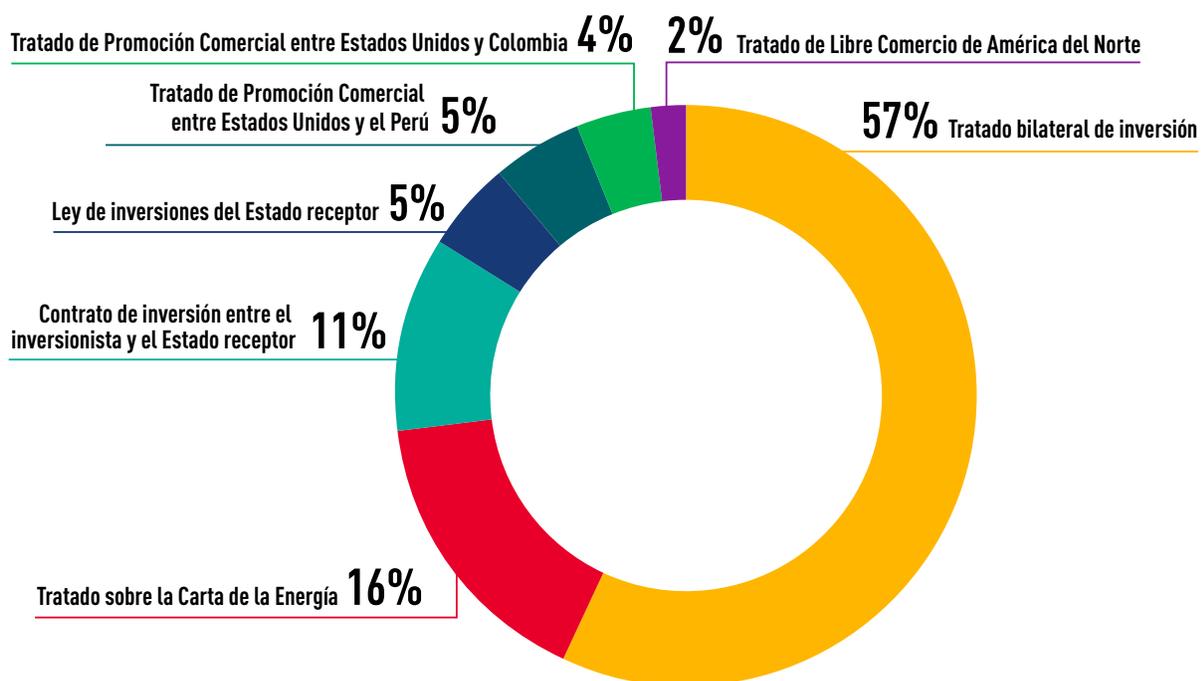
El arbitraje y la conciliación al amparo del Convenio y del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI son voluntarios, y las partes prestan su consentimiento para establecer la jurisdicción del CIADI en leyes de inversiones,

contratos y tratados bilaterales o multilaterales que éstas últimas han concluido.

Al igual que en años anteriores, la mayoría de los casos fueron iniciados con base en tratados bilaterales o multilaterales. En 25 casos, la jurisdicción del CIADI se estableció con base en un tratado bilateral de inversión y, en siete, con base en el Tratado sobre la Carta de la Energía. Además, se iniciaron dos casos con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Colombia, y, en un caso, el inversionista solicitó establecer la jurisdicción del CIADI con base en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Por primera vez, se iniciaron dos casos con base en el Acuerdo de Promoción Comercial entre Estados Unidos y Perú.

Otros cinco casos se basaron en contratos celebrados entre inversionistas y Estados receptores, y dos casos se iniciaron con base en leyes de inversiones. Dos casos invocaron dos bases de jurisdicción, respectivamente, y un caso invocó tres bases para establecer la jurisdicción.

## BASE DEL CONSENTIMIENTO PARA ESTABLECER LA JURISDICCIÓN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020

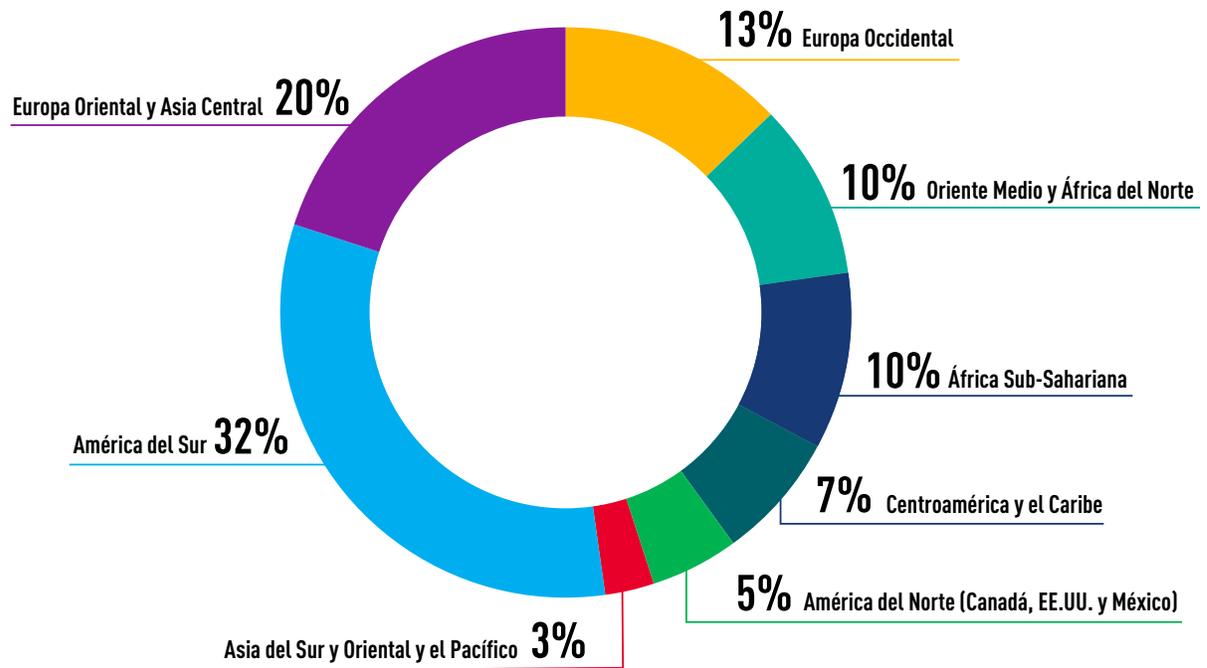


### ESTADOS PARTE DE LOS PROCEDIMIENTOS CIADI

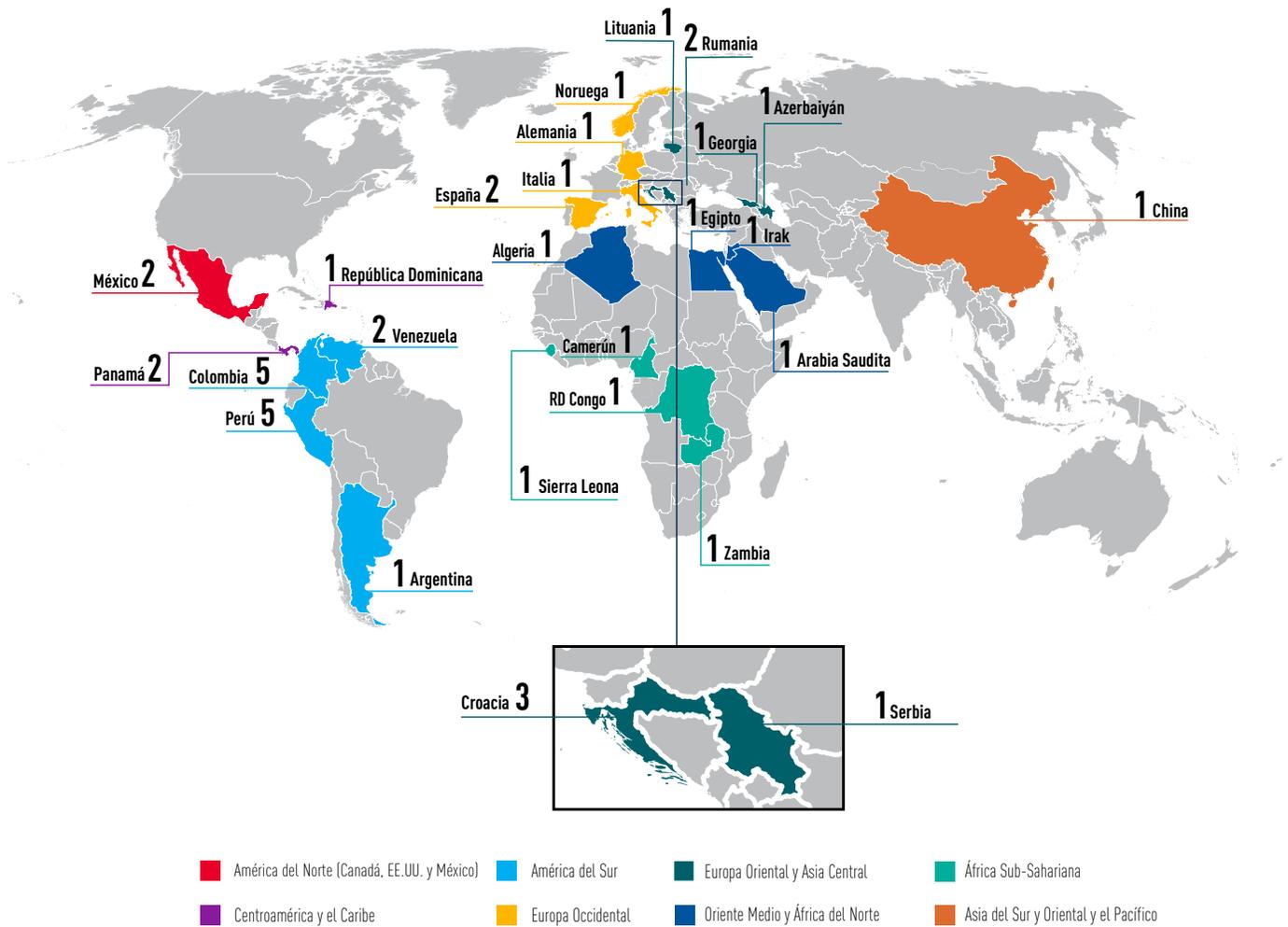
Estados provenientes de todas las regiones geográficas del mundo participaron en procedimientos CIADI en el ejercicio fiscal 2020. El 32% de los nuevos casos registrados involucró a Estados de América del Sur, seguido de un 20% de Europa Oriental y Asia Central. Los nuevos

casos estuvieron bastante equitativamente distribuidos entre Europa Occidental (13%), Oriente Medio y África del Norte (10%) y África-Subsahariana (10%). Otro 7% de los nuevos casos registrados involucró a la región de Centroamérica y el Caribe, seguido de un 5% de América del Norte y un 3% de la región de Asia del Sur y Oriental y el Pacífico.

DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR REGIÓN



## DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR PAÍS

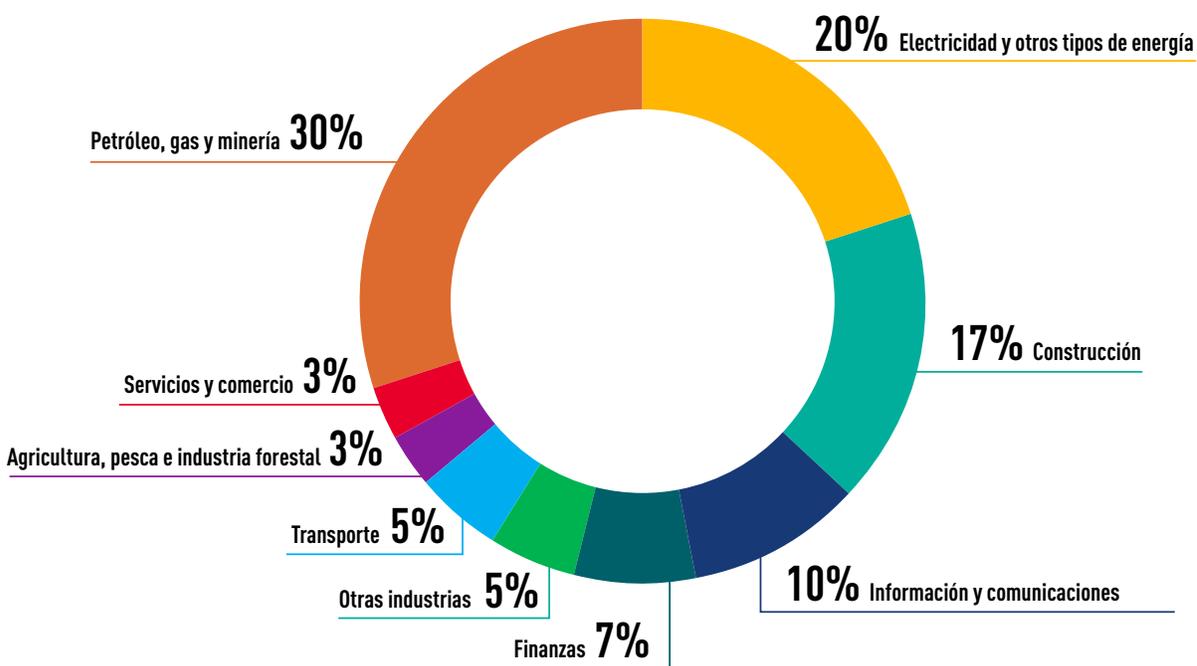


## SECTORES ECONÓMICOS PRESENTES EN LOS NUEVOS CASOS

Los sectores económicos presentes en los procedimientos CIADI también son diversos. Históricamente, los sectores extractivo y energético han constituido la mayor parte de los casos, y esta tendencia se mantuvo durante el

ejercicio fiscal 2020. El 30% de los nuevos casos involucra a la industria del petróleo, del gas y de la minería, y el 20% se relaciona con la electricidad y otras fuentes de energía. También fueron prominentes las diferencias relativas al sector de la construcción, que representaron el 17% de los casos registrados durante el ejercicio fiscal.

### DISTRIBUCIÓN DE LOS CASOS REGISTRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR SECTOR ECONÓMICO



## CONSTITUCIÓN DE COMISIONES, TRIBUNALES Y COMITÉS AD HOC

Durante el ejercicio fiscal 2020, se realizó un total de 211 nombramientos para tribunales, comisiones y comités *ad hoc* del CIADI. Esta representa la segunda cifra más alta de nombramientos realizados en la historia del CIADI. Se constituyeron 45 tribunales en arbitrajes originales y 19 comités *ad hoc*. Asimismo, se constituyó una comisión de conciliación y se realizaron 16 nombramientos en procedimientos de reconstitución de tribunales, comisiones de conciliación y comités *ad hoc*.

El 64% de los nombramientos fue realizado por las partes o por los árbitros nombrados por éstas, en tanto que el 36% restante correspondió a nombramientos realizados por el CIADI, ya sea sobre la base de un acuerdo de las partes o de las disposiciones supletorias aplicables. En total, durante el ejercicio fiscal 2020, el CIADI actuó

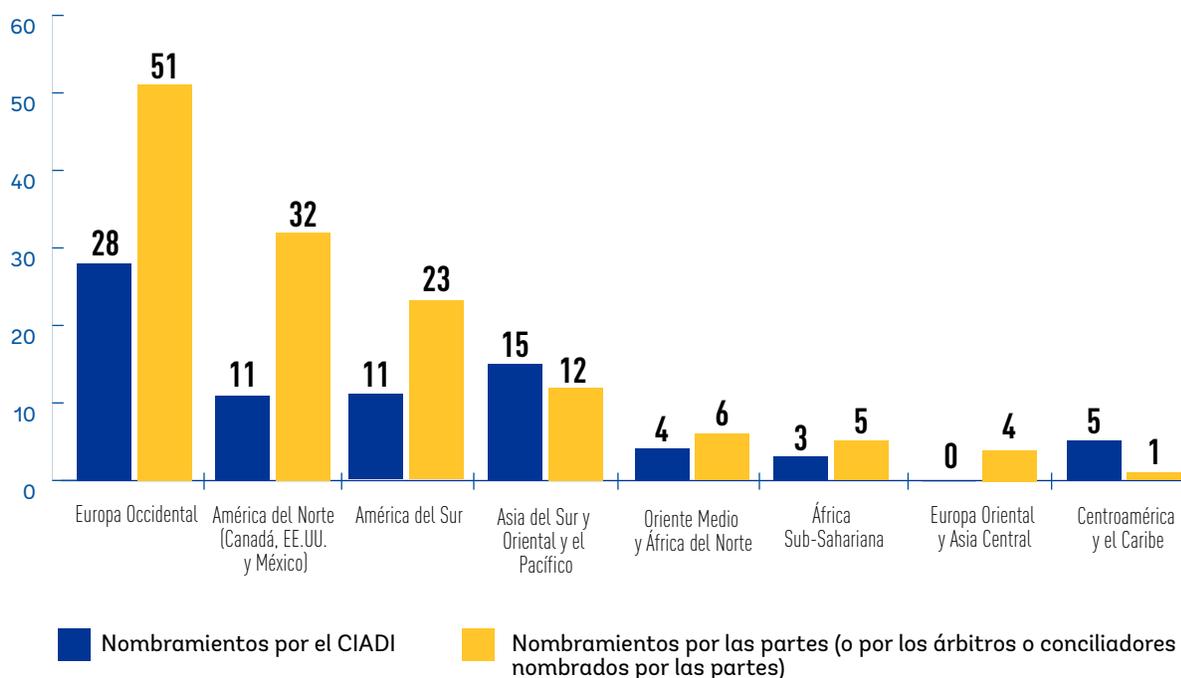
como autoridad nominadora en 77 oportunidades.

## DIVERSIDAD EN LOS NOMBRAMIENTOS

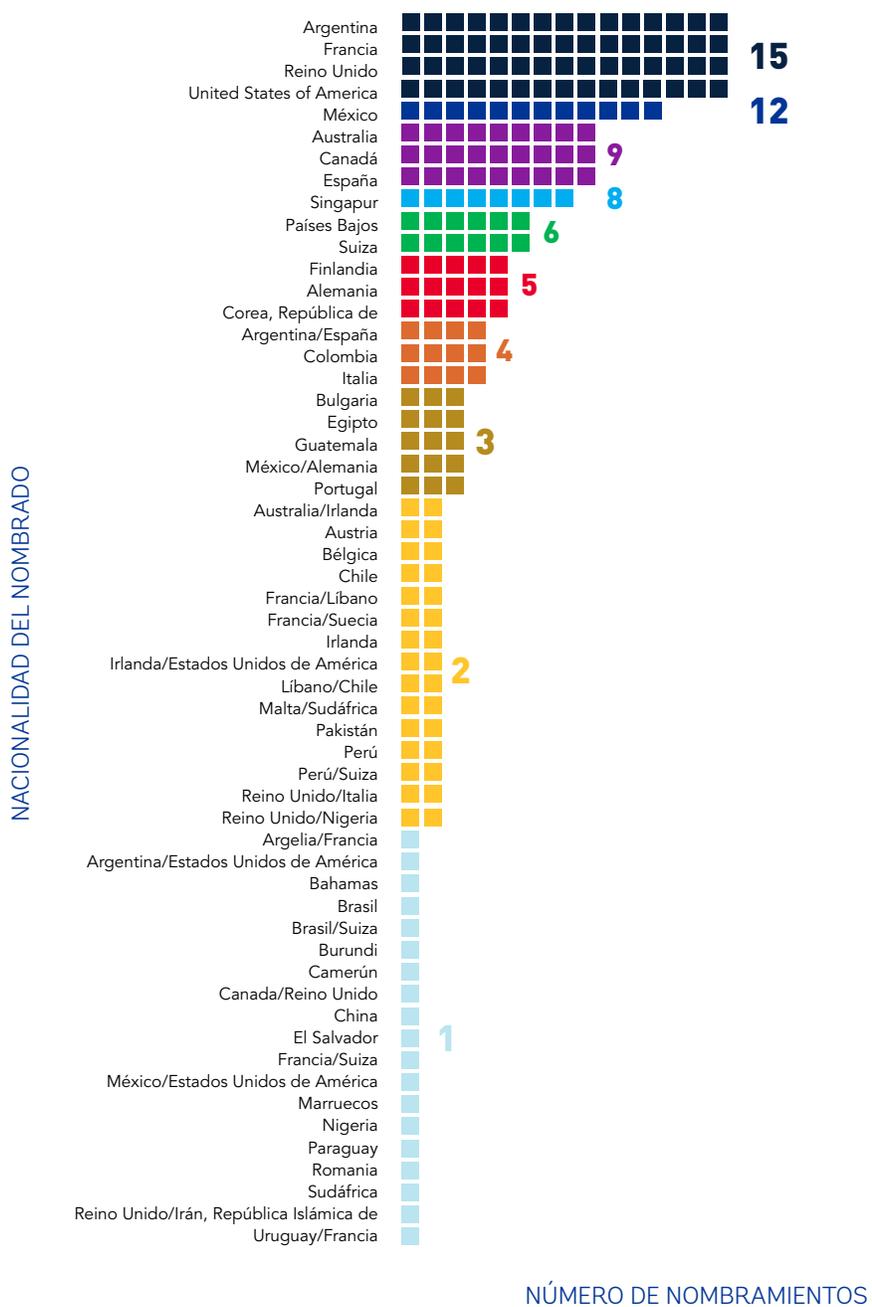
El CIADI continúa viendo avances en la diversidad de árbitros, conciliadores y miembros de comités. Durante el presente ejercicio fiscal, se nombraron personas de 44 nacionalidades distintas. Esto representa la mayor diversidad de nacionalidades en los nombramientos de árbitros en un solo año en el CIADI.

Además, el 15% fue nombrado por primera vez en un caso CIADI, lo que representa un número considerable de nuevos participantes en este campo. Cabe destacar que el 42% de las personas nombradas por primera vez durante el ejercicio fiscal 2020 fueron nacionales de países con economías de bajos o medianos ingresos y el 19% fueron mujeres.

### DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LOS NOMBRAMIENTOS DEL CIADI Y DE LAS PARTES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020



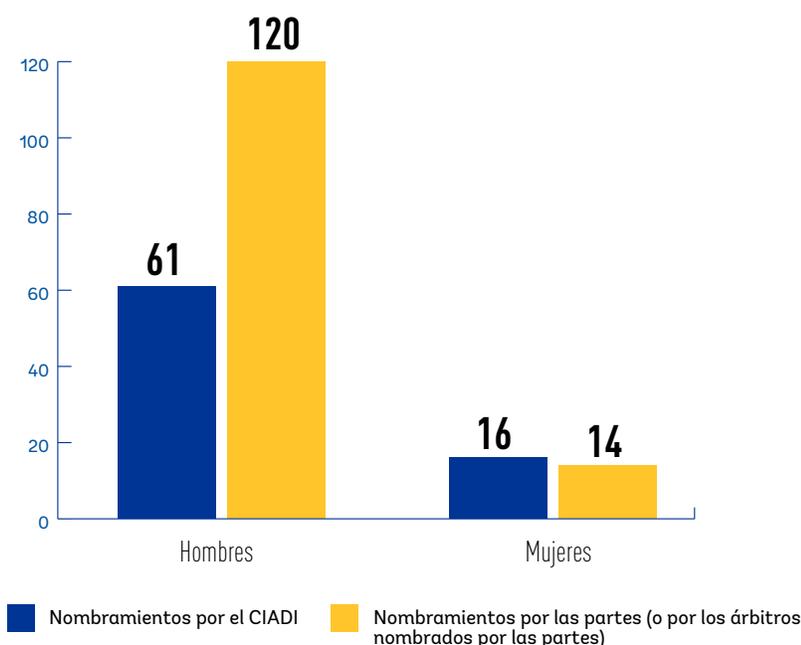
## ESTADO DE NACIONALIDAD DE ÁRBITROS, CONCILIADORES Y MIEMBROS DE COMITÉS AD HOC NOMBRADOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020



El CIADI nombró un 53% de mujeres durante el ejercicio fiscal 2020, los demandados un 34%, y los demandantes un 3%. El 10% restante de los

nombramientos de mujeres se hizo de manera conjunta entre las partes. Los coárbitros no nombraron a ninguna mujer.

## HOMBRES Y MUJERES NOMBRADOS POR EL CIADI Y LAS PARTES



## LUGAR E IDIOMA DE LOS PROCEDIMIENTOS

Durante el transcurso del ejercicio fiscal, se celebraron 165 sesiones o audiencias en los casos administrados por el CIADI. En el ejercicio fiscal 2020, se observó un aumento significativo de sesiones y audiencias celebradas en forma remota (70%), utilizando los servicios de audio y videoconferencia de última generación del CIADI. El resto se celebró en persona en la sede del Centro en Washington, DC, en las oficinas del Banco Mundial en París o en otros lugares acordados por las partes.

Durante el ejercicio fiscal 2020, 201 casos se

sustanciaron en inglés (68%), 16 en español (5%) y siete en francés (2%). Setenta y tres procedimientos se sustanciaron simultáneamente en dos idiomas (25%), con la combinación inglés-español manteniéndose como la más frecuente.

## LAUDOS DICTADOS Y DECISIONES EMITIDAS

Durante el ejercicio fiscal, se dictaron 35 laudos y se emitieron 467 decisiones y resoluciones procesales. El Centro publica estas decisiones en su sitio web, con la autorización de las partes. En los casos en que una parte no autorizó la

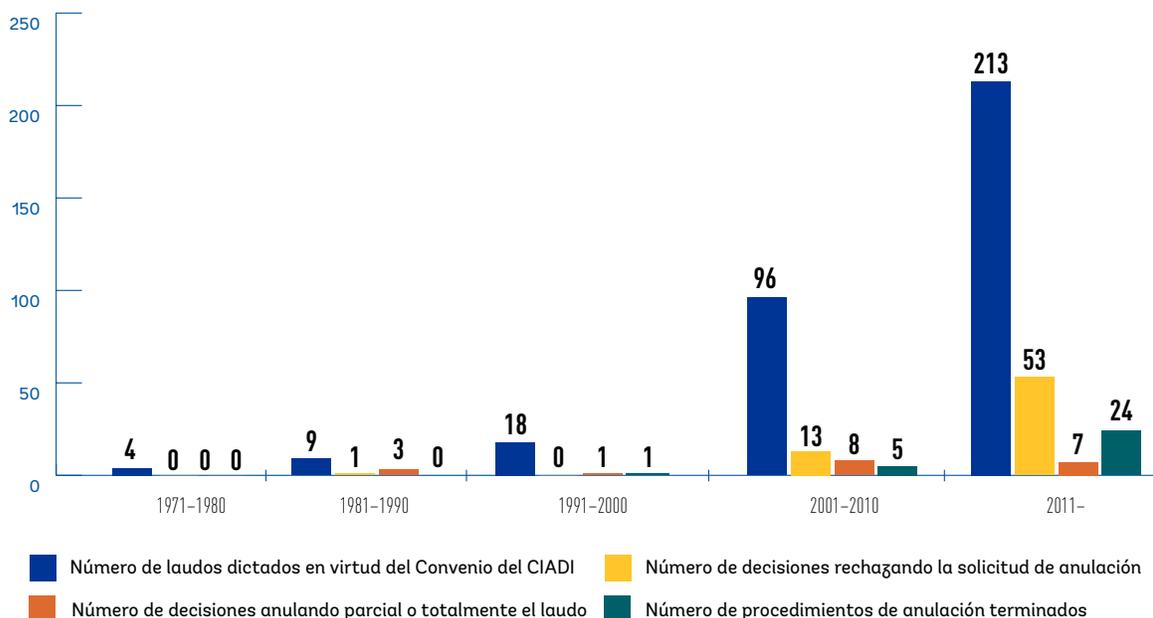
publicación del laudo, el Centro publicó extractos del razonamiento jurídico del tribunal o del comité *ad hoc*, de conformidad con las Reglas del CIADI, o incluyó referencias bibliográficas a decisiones publicadas por otras fuentes en el sitio web del CIADI y en sus publicaciones.

### RECURSOS POSTERIORES AL LAUDO

Las partes tienen acceso a una cantidad limitada de recursos posteriores al laudo en los procedimientos CIADI. Durante el ejercicio fiscal 2020, el Centro registró 25 solicitudes de

recursos posteriores al laudo realizadas en virtud del Convenio del CIADI. Estos procedimientos incluyeron cuatro solicitudes de rectificación de un laudo, una solicitud a efectos de que un tribunal suplementara su laudo y una solicitud de revisión de un laudo. Además, durante el curso del ejercicio, se registraron 19 solicitudes de anulación, lo que refleja en gran medida el incremento del número de laudos dictados en el ejercicio anterior. Catorce de dichas solicitudes fueron presentadas por el demandado y cinco por el demandante en el procedimiento original.

### LAUDOS DICTADOS Y RESULTADOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ANULACIÓN EN VIRTUD DEL CONVENIO DEL CIADI POR DÉCADA



## CASOS CONCLUIDOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020

Se registró una cifra récord de 68 procedimientos concluidos durante el ejercicio fiscal 2020, en comparación con los 59 procedimientos concluidos durante el ejercicio fiscal 2019.

Se concluyeron 45 procedimientos de arbitraje originales durante el ejercicio fiscal 2020. Doce de ellos se resolvieron por avenimiento o se terminaron por otros medios, y 33 fueron decididos por el tribunal.

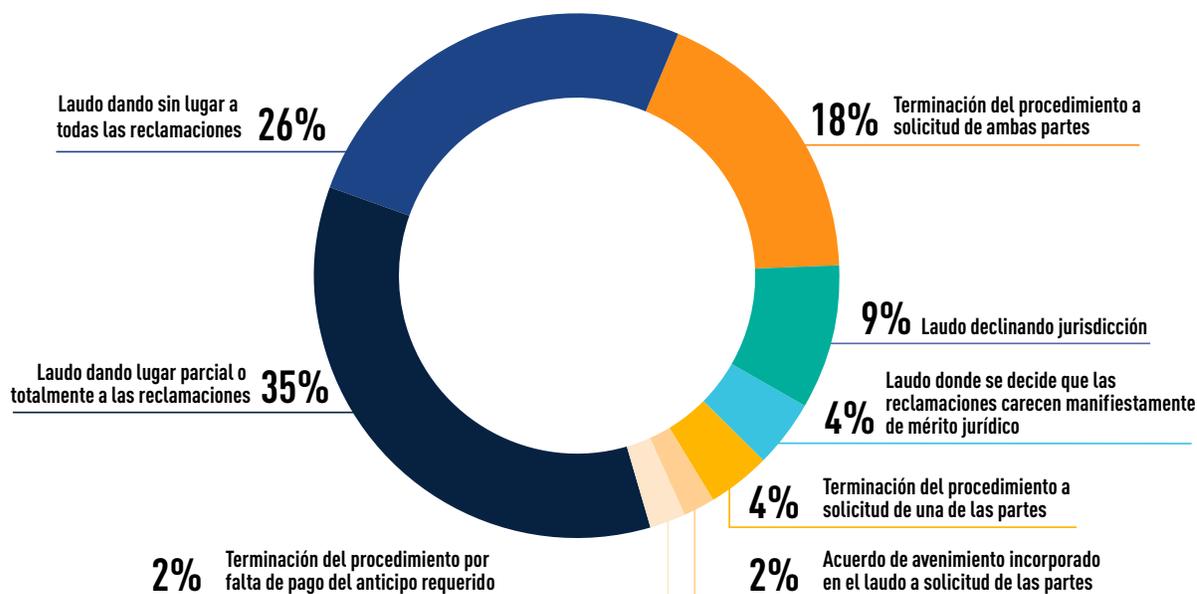
### PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DEL CIADI—RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020



De los casos decididos por tribunales, cuatro laudos declinaron la jurisdicción, dos laudos decidieron que las reclamaciones carecían manifiestamente de mérito jurídico, 12 laudos rechazaron la totalidad de las reclamaciones del inversionista sobre el fondo y 15 laudos

admitieron parcial o totalmente las reclamaciones del inversionista. Uno de los laudos incorporó el acuerdo de avenimiento de las partes, 10 casos se terminaron a solicitud de una o ambas partes y un caso se terminó por falta de pago de los anticipos correspondientes.

PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL CONVENIO Y DEL REGLAMENTO DEL MECANISMO COMPLEMENTARIO DEL CIADI—DECISIONES DE TRIBUNALES, DIFERENCIAS RESUELTAS POR AVENIMIENTO Y PROCEDIMIENTOS TERMINADOS POR OTROS MEDIOS



Además, se concluyeron 23 procedimientos posteriores al laudo. Esto incluye cuatro procedimientos de rectificación, tres procedimientos de revisión y una nueva sumisión. Asimismo, se concluyeron 15 procedimientos de anulación durante el ejercicio fiscal 2020. En nueve de estos procedimientos,

los comités *ad hoc* rechazaron la solicitud de anulación, un comité anuló totalmente el laudo, tres procedimientos de anulación se terminaron por falta de pago de los anticipos correspondientes y dos procedimientos de anulación se terminaron a solicitud de ambas partes.

# Foco en la Tecnología

La evolución tecnológica siempre ha influido en la manera de sustanciar y administrar los casos en el CIADI. Sin embargo, el ritmo del cambio no siempre es uniforme. Y durante el último año, la necesidad de salvaguardar la salud de los participantes en casos CIADI en medio de la pandemia ha acelerado la transición a las soluciones tecnológicas. Dos avances que tuvieron lugar durante el último año son ejemplos de ello. En primer lugar, el CIADI anunció que la presentación electrónica era su procedimiento estándar, y que los laudos y decisiones se emitirían en formato electrónico. En segundo lugar, las audiencias y sesiones pasaron a tener formatos virtuales.

El hecho de que el CIADI pudiera virar tan rápidamente se debe a las inversiones que había realizado en sus sistemas de tecnología de la información (TI). La plataforma segura de archivos compartidos del Centro ha sido probada y refinada a través de los años. De modo similar, el CIADI ha trabajado de la mano con el departamento de TI del Banco Mundial a fin de garantizar que su tecnología de videoconferencias tuviera plena capacidad para manejar audiencias complejas. Sus características incluyen:

- Sólido sistema de seguridad, que incluye el cifrado de extremo a extremo
- Audio y vídeo de alta definición
- Estenografía en tiempo real
- Interpretación simultánea
- Archivos compartidos y anotación de documentos

Los beneficios inmediatos de la tecnología de la información del CIADI son claros. Los casos se han desarrollado con mínimas perturbaciones, en tanto las partes, los tribunales y el Secretariado del CIADI operaban en forma remota. Pero los beneficios a largo plazo también son evidentes. Tanto la presentación electrónica como las

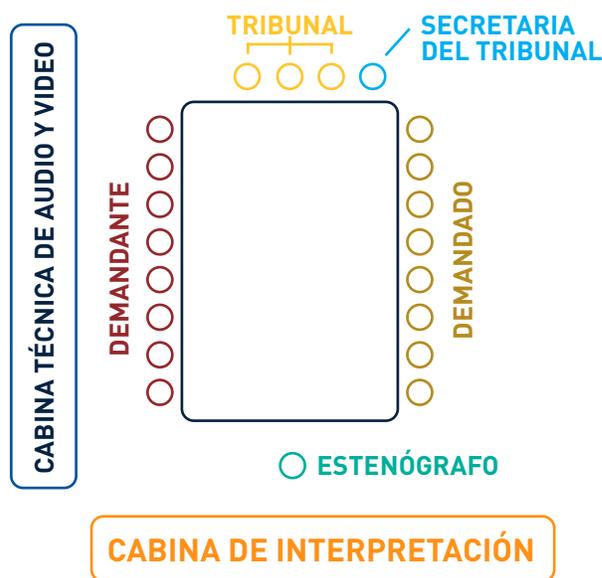
audiencias virtuales brindan a las partes opciones ecológicas y eficaces en materia de costos.

## OPCIONES DE AUDIENCIA EN EL CIADI

Las audiencias del CIADI se adaptan a las necesidades de las partes y los tribunales. Hay muchas configuraciones diferentes disponibles. Como punto de partida, resulta útil considerar tres configuraciones principales.

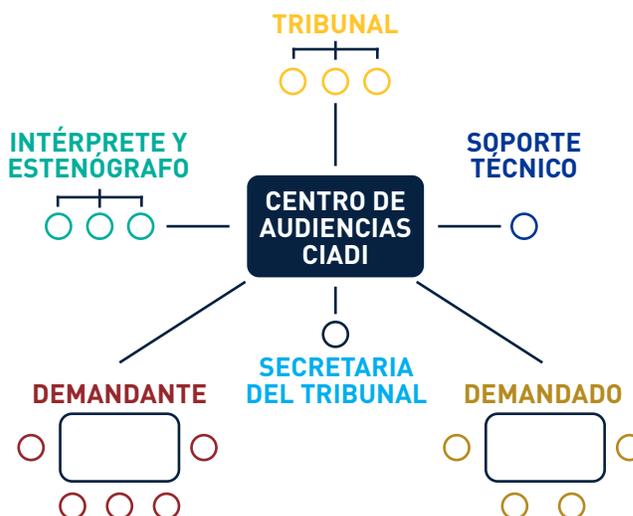
### 1. PRESENCIAL

En este escenario, el tribunal y las partes se reúnen en los centros de audiencia del CIADI ubicados en Washington, D.C., en París, en una de las 138 oficinas del Grupo del Banco Mundial o en las instalaciones de una de las muchas instituciones de resolución de controversias con las que el CIADI ha celebrado un acuerdo de cooperación. Los testigos, peritos y otros participantes pueden conectarse por videoconferencia en caso de ser necesario—pero, la mayoría de las veces, todos se encuentran en el mismo lugar.



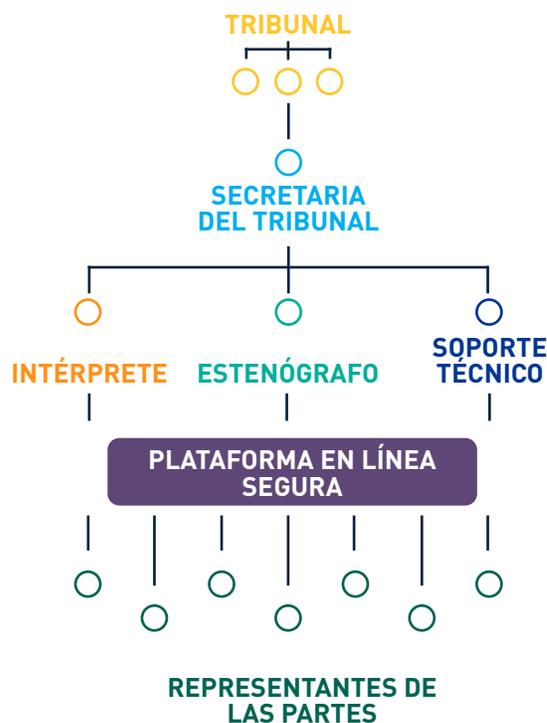
## 2. HÍBRIDO

Se trata de una mezcla de audiencia presencial y audiencia virtual. A modo de ejemplo, el tribunal puede reunirse en un lugar; la parte demandada, en un segundo lugar; y la parte demandante, en un tercer lugar. Nuevamente, la disponibilidad de las oficinas del Grupo del Banco Mundial y de instituciones cooperativas implica que las partes tengan opciones de instalaciones de conferencias seguras y modernas en la mayoría de los países. Los centros de audiencia del CIADI ubicados en Washington, D.C. y en París a menudo sirven de centros de soporte técnico e interpretación.

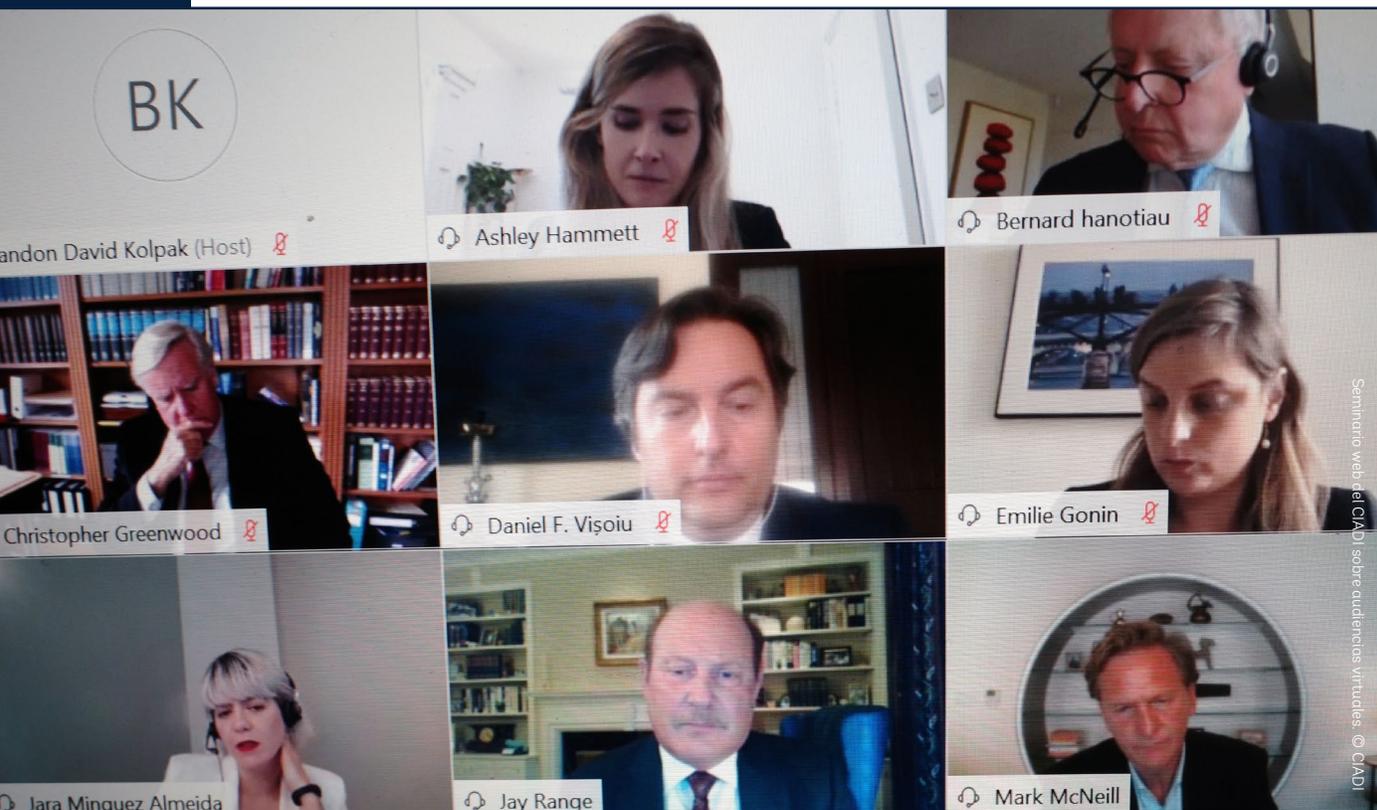


## 3. VIRTUAL

En una audiencia completamente virtual—de las cuales el CIADI ha celebrado muchas durante el último año—todos los participantes se conectan desde distintos lugares. Esto incluye a estenógrafos e intérpretes, que proporcionan transcripción y servicios de interpretación por vía de transmisiones de texto y canales de audio especializados. La plataforma del CIADI permite la celebración de audiencias de cualquier magnitud—desde unos pocos participantes hasta cientos de ellos. Todos los participantes tienen la posibilidad de compartir audio y video, así como, por ejemplo, presentaciones en formato PowerPoint. Una función de chat virtual permite a los participantes comunicarse individualmente entre sí o con el grupo entero.



# Actividades de Extensión y Capacitación



El Secretariado del CIADI se relaciona regularmente con los miembros del CIADI, especialmente, durante los últimos dos años, en el marco del proceso de enmienda al reglamento y a las reglas del CIADI. El CIADI también está comprometido al intercambio de conocimientos y al fortalecimiento de capacidades en el ámbito de la resolución internacional de diferencias relativas a inversiones. A tal fin, el CIADI organiza eventos y ofrece cursos de capacitación para funcionarios de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y estudiantes. Durante el ejercicio fiscal 2020, el CIADI organizó o participó en más de 100 eventos y cursos.

Las publicaciones del CIADI y sus recursos en línea proporcionan una gran cantidad de información y datos sobre el sistema del CIADI y el derecho internacional de inversión en general. El sitio web del CIADI contiene diversas bases de datos de Estados Miembros, casos, al igual que

de árbitros y conciliadores, actualizadas en tiempo real, así como guías detalladas sobre las prácticas y el procedimiento del CIADI. El conjunto de publicaciones del CIADI, que incluye *ICSID Review* y *Estadísticas de la Carga de Casos*, es muy reconocido por su calidad, oportunidad y relevancia.

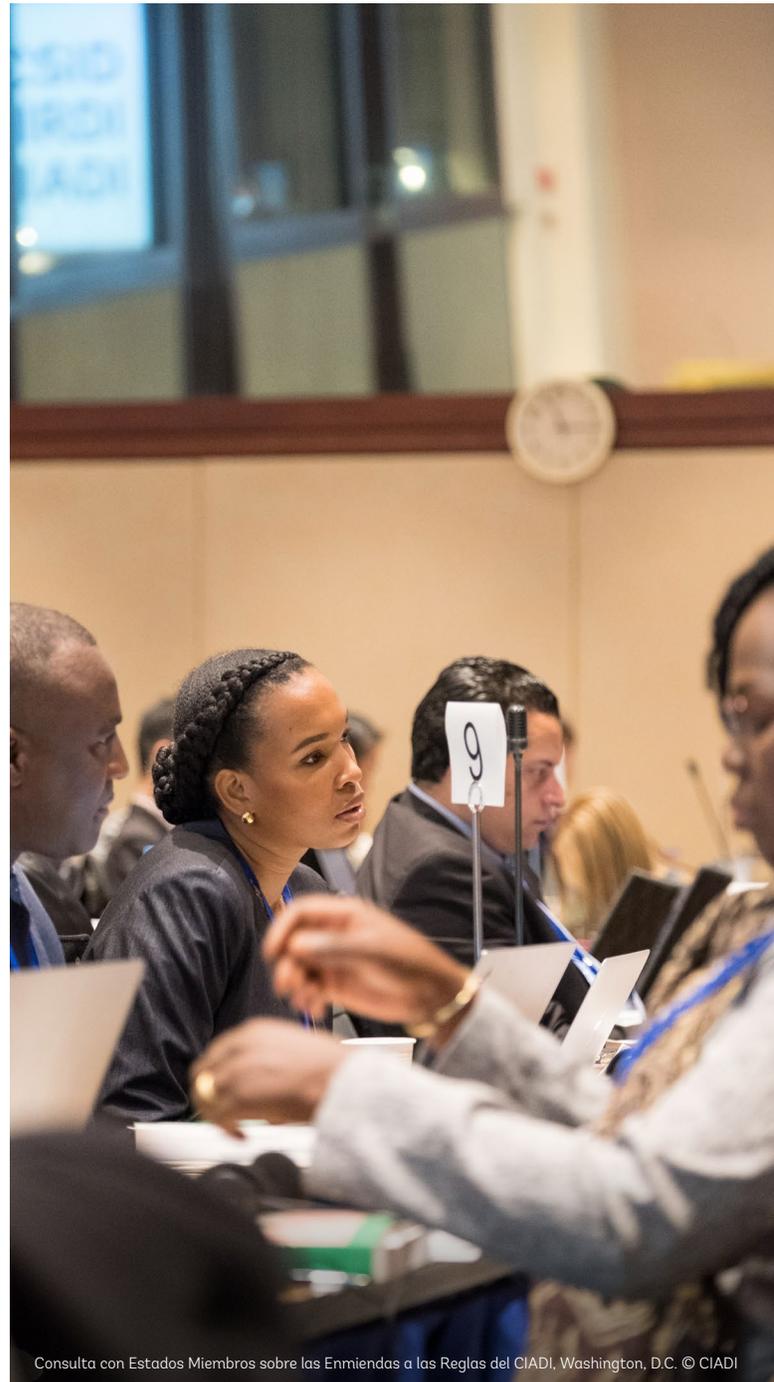
Otra de las prioridades del CIADI consiste en brindar apoyo a la próxima generación de profesionales para que se establezcan en el ámbito del derecho internacional de inversión y del arreglo de diferencias. Esta fue la lógica detrás de la creación del Grupo de Jóvenes del CIADI (*Young ICSID*), que, al 30 de junio de 2020, contaba con más de 800 miembros. El Grupo de Jóvenes del CIADI convocó una serie de eventos y reuniones en el ejercicio fiscal 2020 sobre temas tales como la mediación entre inversionistas y Estados, y las tendencias del CIADI.

## ENMIENDA A LAS REGLAS DEL CIADI: DIÁLOGO CON ESTADOS

En el ejercicio fiscal 2020, uno de los focos principales del diálogo del Secretariado del CIADI con los Estados se centró en el proceso de enmienda a las reglas procesales del Centro para el arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados. El CIADI publicó dos documentos de trabajo con propuestas para la enmienda a las reglas del CIADI durante el ejercicio fiscal: *Documento de Trabajo #3*, publicado en agosto de 2019, y *Documento de Trabajo #4*, publicado en febrero de 2020. Representantes de los Estados Miembros se reunieron en el mes de noviembre de 2019 para la tercera consulta presencial sobre el proceso de enmienda a las reglas.

El proyecto de enmiendas a las reglas modernizará y simplificará las reglas procesales del CIADI, y también reducirá el tiempo, el costo y el impacto ambiental de los casos. Asimismo, el CIADI aborda una serie de temas planteados por los Estados Miembros y otras partes interesadas durante el proceso de consulta. Estos temas incluyen el financiamiento por terceros, la transparencia y la garantía por costos.

Además, el Secretariado del CIADI y la Secretaría de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) lanzaron un proyecto de Código de Conducta para árbitros y otras personas que ejercen funciones de adjudicación en la Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados en el mes de mayo de 2020. El proyecto de Código fue desarrollado de manera conjunta por el CIADI y la CNUDMI en el contexto del proceso de enmienda a las reglas del CIADI y de la labor del Grupo de Trabajo III de la CNUDMI (reforma ADIE). En junio de 2020, el CIADI y la CNUDMI iniciaron una serie de consultas en línea con los Estados Miembros y el público a fin de reunir aportes sobre el proyecto de código.



Consulta con Estados Miembros sobre las Enmiendas a las Reglas del CIADI, Washington, D.C. © CIADI

## EXTENSIÓN GLOBAL: EVENTOS DESTACADOS

El CIADI se relaciona frecuentemente con profesionales del derecho, académicos, estudiantes, organizaciones no gubernamentales y medios en aras de promover el sistema de arreglo de diferencias del CIADI y proporcionar actualizaciones sobre las principales iniciativas y novedades del Centro. Lo más destacado del ejercicio fiscal 2020 incluye:

### MONTREAL, CANADÁ

2 DE OCTUBRE DE 2019

Meg Kinnear ofrece la Conferencia en Memoria de John E.C. Brierley sobre el tema de 'Continuidad y Cambio en el Sistema del CIADI: Desafíos y Oportunidades en la Búsqueda del Consenso' en la Universidad McGill.

### MINEÁPOLIS, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

21 DE FEBRERO DE 2020

Meg Kinnear y Frauke Nitschke abordan el tema de 'Estrategias Innovadoras para la Gestión de Conflictos: Mejora de las Relaciones entre Inversionistas y Estados para Impulsar el Crecimiento Global' en un seminario organizado por la Facultad de Derecho de la Universidad de Santo Tomás.

### GUAYAQUIL, ECUADOR

20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Natali Sequeira, Responsable de Equipo y Consejera Jurídica Senior del CIADI, analiza las tendencias emergentes en el arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados en una conferencia organizada por la Cámara de Comercio de Quito, la Cámara de Comercio de Guayaquil y la CCI de Ecuador.

### SANTIAGO, CHILE

25 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Gonzalo Flores, Secretario General Adjunto del CIADI, repasa las tendencias actuales del CIADI en un evento organizado por el Centro de Arbitraje y Mediación de Santiago.

### CASABLANCA, MARRUECOS

5 DE DICIEMBRE DE 2019

Benjamin Garel, Consejero Jurídico del CIADI, analiza los mecanismos para proteger las inversiones en África en los Días de Arbitraje de Casablanca 2019.

### DOUALA, CAMERÚN

16 DE ENERO DE 2020

Ella Rosenberg, Consejera Jurídica del CIADI, participa en un simposio sobre el arreglo de diferencias relativas a inversiones mediante arbitraje y mediación dentro del área de la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA, por sus siglas en francés), organizado por la Asociación para la Promoción del Arbitraje en África.

### **BUCAREST, RUMANIA**

21 DE OCTUBRE DE 2019

Martina Polasek analiza el arbitraje de inversión en virtud de las reglas del CIADI en un seminario organizado por la Universidad de Estudios Económicos de Bucarest.

### **CIUDAD DE XI'AN, CHINA**

15 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Meg Kinneer, Secretaria General del CIADI, se encarga del discurso de apertura en la conferencia 'Reforma Multilateral del ADIE: Un Diálogo entre Enfoques Diferentes', organizada por el Instituto Silk Road de Derecho Internacional y Comparado, Universidad Xi'an Jiaotong.

### **EN LÍNEA**

4 DE MAYO DE 2020

El CIADI organiza un seminario web sobre 'El Arte y la Ciencia de una Audiencia Virtual'. Jara Mínguez, Responsable de Equipo y Consejera Jurídica Senior del CIADI, habló desde la perspectiva del CIADI en calidad de institución administradora y fue acompañada por abogados y árbitros que habían participado en una audiencia virtual del CIADI recientemente.

### **KATMANDÚ, NEPAL**

8 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Martina Polasek, Secretaria General Adjunta del CIADI, brinda un panorama general del sistema de resolución de diferencias del CIADI a profesionales y árbitros nepaleses mediante una presentación en línea.

### **HONG KONG**

25 DE OCTUBRE DE 2019

Frauke Nitschke, Responsable de Equipo y Consejera Jurídica Senior del CIADI, se une a representantes del Departamento de Justicia de la RAE de Hong Kong y a la Academia Asiática para un curso de profundización sobre mediación entre inversionistas y Estados.

### **BANGKOK, THAILAND** 26-28 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Meg Kinneer lidera un programa de capacitación de tres días que incluye una introducción al CIADI y un análisis de las cuestiones actuales del arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones en colaboración con el Instituto Internacional de Comercio y Desarrollo.

## FOCO EN LAS PUBLICACIONES DEL CIADI



### ICSID REVIEW

*ICSID Review-Foreign Investment Law Journal* es la principal revista jurídica revisada por expertos dedicada exclusivamente al derecho de inversión extranjera y al arreglo internacional de diferencias relativas a

inversiones. Publicada tres veces al año, incluye artículos, comentarios de casos, documentos y reseñas de libros sobre el derecho y la práctica en materia de inversiones extranjeras.

En septiembre de 2019, *ICSID Review* dio la bienvenida a su equipo editorial a cinco Editores Asociados nuevos. Kabir Duggal y Esmé Shirlow asumieron el cargo de Editores Asociados para Comentarios de Casos, mientras que Gloria Álvarez y Kiran Gore hicieron lo propio para las Reseñas de Libros. Jeremy Sharpe asumió el rol de Editor Asociado para Notas, uniéndose a Chester Brown, quien continúa siendo Editor Asociado de la sección de Notas. Meg Kinnear y Campbell McLachlan QC se desempeñan como Jefes de Redacción.

Entre lo más destacado de *ICSID Review* durante el ejercicio fiscal 2020 se encuentra una edición especial concentrada en la contribución de África al CIADI y al arreglo de diferencias entre inversionistas y Estados. Con los aportes de una amplia variedad de expertos, la edición especial analiza el rol desempeñado por los representantes de los Estados Africanos en la creación del CIADI, los casos fundamentales en que países africanos

participaron como demandados y demandantes, al igual que opiniones acerca del desarrollo actual del derecho internacional de inversión en el continente africano.

### CARGA DE CASOS DEL CIADI – ESTADÍSTICAS

*La Carga de Casos del CIADI – Estadísticas* contiene un perfil de la carga de casos del CIADI desde el registro del primer caso en 1972. Publicada en español, francés e inglés cada seis meses, constituye una referencia empírica valiosa acerca de las tendencias en el arreglo internacional de diferencias relativas a inversiones. En el ejercicio fiscal 2020, se publicaron dos números:

- *La Carga de Casos del CIADI – Estadísticas (Número 2019-2)* – que cubre las tendencias en los casos registrados y administrados por el CIADI en el ejercicio fiscal 2019, que se extiende del 1 de julio de 2018 al 30 de junio de 2019.
- *La Carga de Casos del CIADI – Estadísticas (Número 2020-1)* – que cubre las tendencias en los casos registrados y administrados por el CIADI en el año calendario 2019 (enero – diciembre).

Las últimas tendencias en la carga de casos correspondiente al ejercicio fiscal 2020 se incluyen en el Número 2020-2, publicado en el mes de agosto de 2020, que se refleja en las páginas 19-31 de este Informe Anual.

### COLECCIONES

El CIADI publica una colección multivolumen de páginas intercambiables de *Tratados de Inversión* que contiene los textos de los tratados de inversión y protocolos celebrados por más de 165 países desde el año 1959 hasta la actualidad. La



El Juez Bruno Simma habla con el Secretariado del CIADI. © CIADI

colección de *Tratados de Inversión* se publica desde el año 1986.

La colección multivolumen de páginas intercambiables del CIADI, *Investment Laws of the World*, contiene legislación en materia de inversión e información de contacto de agencias nacionales de inversión provenientes de más de 140 países. *Investment Laws of the World* se publica desde el año 1973, y la legislación reproducida se encuentra disponible en el(los) idioma(s) oficial(es), tal como los respectivos gobiernos se la proporcionaron al CIADI.

## **PUBLICACIONES DEL PERSONAL DEL CIADI**

Jara Minguez Almeida y Natali Sequeira, 'La jurisdicción del centro internacional de arreglo de diferencias relativas a inversiones', *Tratados Internacionales y el Arbitraje de Inversión: Experiencias de Colombia y del Derecho Comparado*, Alfredo Fuentes Hernández (Ed) (2019) Grupo Editorial Ibáñez

Catherine Kettlewell, 'International Centre For Settlement of Investment Disputes, Commentary

on Articles 1-8', *The ICSID Convention, Regulations and Rules: A Practical Commentary*, Julien Fouret, Rémy Gerbay, Gloria M. Alvarez (Eds) (2019) Edward Elgar Publishing.

Frauke Nitschke, 'ICSID's Role in Advancing Investor-State Mediation', (2019) *Global Arbitration Review*.

Meg Kinnear y Paul Jean Le Cannu, 'Concluding Remarks: ICSID and African States Leading International Investment Law Reform', (2020) *ICSID Review—Foreign Investment Law Journal*.

Meg Kinnear, 'Foreword', *The ICSID Convention, Regulations and Rules: A Practical Commentary*, Editores: Julien Fouret, Rémy Gerbay y Gloria M. Alvarez, (2019) Edward Elgar Publishing.

Meg Kinnear, 'Continuity and Change in the ICSID System: Challenges and Opportunities in the Search for Consensus', (2019) *McGill Journal of Dispute Resolution*.

Veronica Lavista, 'Oil Prices in Investment Arbitration, Partial Assimilation', *Beyond Market Assumptions: Oil Prices as a Global Institution*,

Editor: Andrei V. Belyi (2020) Springer.

Veronica Lavista, 'Book Review: The Boundaries of Investment Arbitration – The Use of Trade and European Human Rights Law in Investor State Disputes (by José E. Alvarez)' (2020) *Leiden Journal of International Law*.

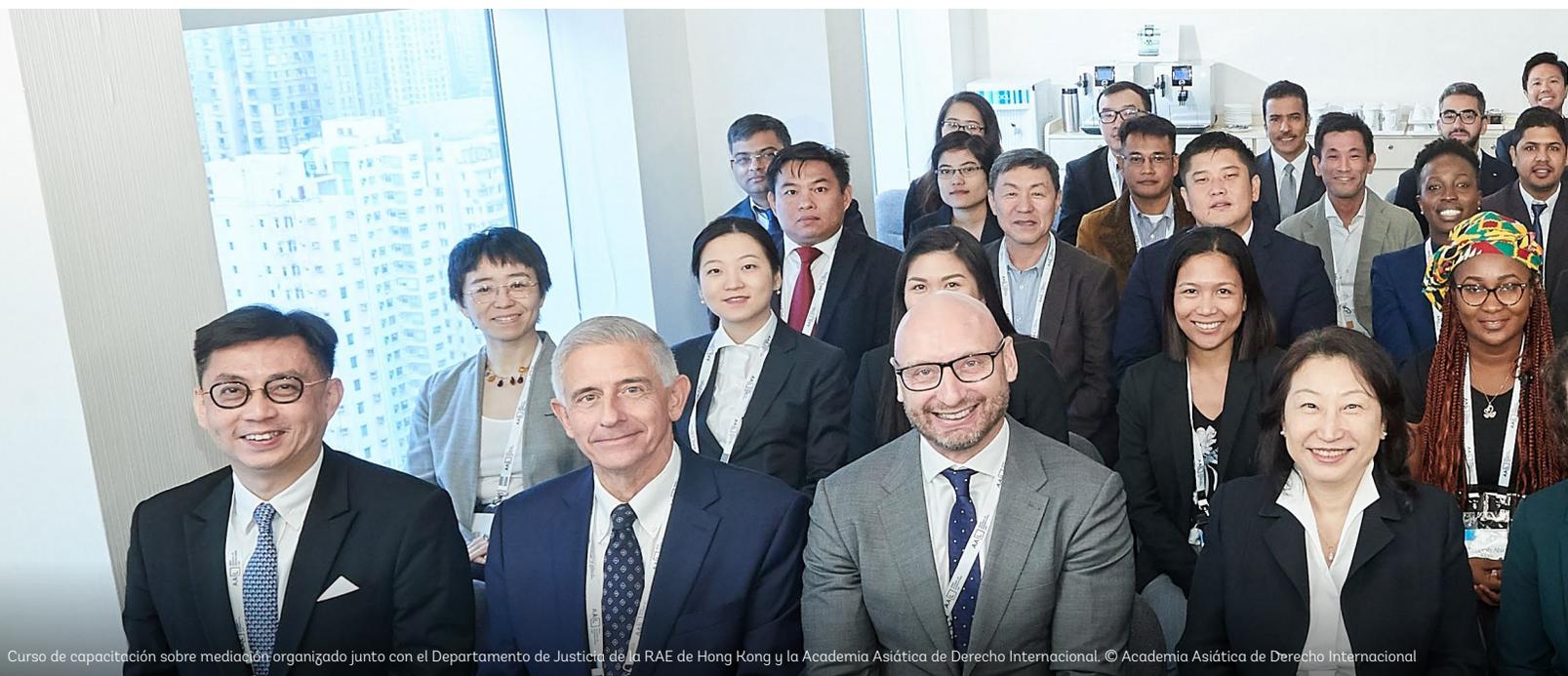
Paul-Jean Le Cannu and Anna Toubiana, « Droit OHADA et Jurisprudence CIRDI : Points d'Intersection » (2019), *Colloquium, « Vingt Ans d'Arbitrage OHADA, Bilan et Perspectives »*.

Martina Polasek y Celeste E. Salinas Quero, 'Security for Costs: Overview of ICSID Case Law' *Finances in International Arbitration: Liber Amicorum Patricia Shaughnessy*, Editores: Sherlin Tung, Fabricio Fortese y Crina Baltag (2019) Wolters Kluwer.

Jakob Ragnwaldh, Fredrik Andersson y Celeste E. Salinas Quero, *A Guide to the SCC Arbitration Rules*, (2019) Wolters Kluwer.

## DOCUMENTOS OFICIALES DEL CIADI

- *Lista de Estados Contratantes y Otros Signatarios del Convenio, documento CIADI/3 (actualizaciones periódicas) (español, francés e inglés)*
- *Contracting States and Measures Taken by Them for the Purpose of the Convention, documento ICSID/8 (actualizaciones periódicas) (inglés)*
- *Members of the Panels of Arbitrators and of Conciliators, documento ICSID/10 (actualizaciones periódicas) (inglés)*
- *Reglamento y Reglas del CIADI, documento CIADI/4/Rev. 1 (mayo de 1975) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes entre el 1 de enero de 1968 y el 25 de septiembre de 1984) (español, francés e inglés)*
- *Documentos Básicos del CIADI, documento CIADI/15 (enero de 1985) (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes entre el*



Curso de capacitación sobre mediación organizado junto con el Departamento de Justicia de la RAE de Hong Kong y la Academia Asiática de Derecho Internacional. © Academia Asiática de Derecho Internacional

26 de septiembre de 1984 y el 31 de diciembre de 2002, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)

- *Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15/Rev. 1 (enero de 2003)* (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- *Convenio CIADI, Reglamento y Reglas, documento CIADI/15 (abril de 2006)* (contiene los textos del Reglamento y Reglas del Centro vigentes a partir del 10 de abril de 2006, y el texto del Convenio del CIADI) (español, francés e inglés)
- *Lista de Casos Pendientes y Concluidos, documento CIADI/16* (únicamente en el sitio web)
- *Memorando de Honorarios y Cargos de Árbitros del CIADI* (6 de julio de 2005) (español, francés e inglés)
- *Arancel de Derechos, Honorarios y Cargos del CIADI* (1 de enero de 2019) (español, francés e inglés)
- *Informe Anual del CIADI (1967-2019)* (español, francés e inglés)
- *Mecanismo Complementario para la Administración de Procedimientos de Conciliación, Arbitraje y Comprobación de Hechos del CIADI, documento CIADI/11 (junio de 1979)* (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 27 de septiembre de 1978 y el 31 de diciembre de 2002) (español, francés e inglés)
- *Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11/Rev. 1 (enero de 2003)* (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes entre el 1 de enero de 2003 y el 9 de abril de 2006) (español, francés e inglés)
- *Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI, documento CIADI/11 (abril de 2006)* (contiene los textos del Reglamento del Mecanismo Complementario vigentes a partir del 10 de abril de 2006) (español, francés e inglés)





# WORLD BANK GROUP INTERNATIONAL MONETARY FUND

ANNUAL MEETINGS

WASHINGTON DC

WORLD BANK GROUP  
INTERNATIONAL MONETARY FUND



ANNUAL MEETINGS

2019 | WASHINGTON DC

WORLD BANK GROUP  
INTERNATIONAL MONETARY FUND



ANNUAL MEETINGS

2019 | WASHINGTON DC

WORLD BANK GROUP  
INTERNATIONAL MONETARY FUND

PRESIDENT

SECRETARY

CHAIR

SECRETARY

MANAGING DIRECTOR



# Quincuagésima tercera Reunión Anual del Consejo Administrativo

El Consejo Administrativo del CIADI es el órgano de gobierno del CIADI. Su composición, funciones y procedimiento de toma de decisiones se encuentran previstos en el Convenio del CIADI (Artículos 4 a 8).

De conformidad con el Artículo 4 del Convenio del CIADI, el Consejo Administrativo está compuesto por un representante de cada uno de los Estados Contratantes. Salvo en caso de designación distinta, el Gobernador del Banco Mundial nombrado por dicho Estado actúa *ex officio* como representante en el Consejo. Cada miembro tiene un voto en el Consejo Administrativo. Al final del ejercicio fiscal 2020, había 154 Estados Contratantes representados en el Consejo Administrativo del CIADI. Una lista actualizada de los miembros ante el Consejo Administrativo se encuentra disponible en el sitio web del CIADI.

El 18 de octubre de 2019, el Presidente del Consejo Administrativo, el Sr. David R. Malpass, presidió la 53a Reunión Anual del Consejo Administrativo, que tuvo lugar en Washington, D.C., en ocasión de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del Grupo del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional.

En su 53a Reunión Anual, el Consejo Administrativo aprobó el Informe Anual 2019 del Centro y su presupuesto administrativo para el ejercicio fiscal 2020.

Las Resoluciones adoptadas en la Reunión se reproducen a continuación.

## **AC(53)/RES/138—APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL**

El Consejo Administrativo RESUELVE

Aprobar el Informe Anual 2019 sobre las actividades del Centro.

## **AC(53)/RES/139—ADOPCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

El Consejo Administrativo RESUELVE

Adoptar para el período del 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020 el presupuesto establecido en el párrafo 2 del Informe y Propuesta de la Secretaria General sobre el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, de fecha 29 de junio de 2019.

Los gastos administrativos del CIADI durante el ejercicio fiscal 2020 fueron cubiertos por los ingresos por concepto de derechos y por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) conforme al Memorando sobre Arreglos Administrativos acordado entre el BIRF y el CIADI. Por consiguiente, no es necesario recaudar de los Estados Contratantes ningún aporte por gastos adicionales conforme al Artículo 17 del Convenio.

Los gastos correspondientes a procedimientos de arbitraje pendientes son cubiertos por las partes de conformidad con el Reglamento Administrativo y Financiero del CIADI.

Los estados financieros del CIADI correspondientes al ejercicio fiscal 2020 se presentan en las páginas siguientes. El Informe de Auditores Independientes firmado se ha proporcionado solamente en inglés. Una copia del informe se reproduce al final de este capítulo.

# Informe de los Auditores Independientes y Estados Financieros

30 de junio de 2020

Estado de Situación Financiera	46
Estado de Actividades	47
Estado de Flujos de Efectivo	48
Notas a los Estados Financieros	49
Informe de los Auditores Independientes	60

## Estado de Situación Financiera

30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019

Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Activos:</b>		
Efectivo (Nota 2)	US\$ 400.097	US\$ 511.823
Participación en efectivo e inversiones del Fondo Conjunto (Notas 2 y 3)	77.311.181	68.796.379
Cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	168.396	433.687
Otros activos, netos (Notas 2 y 4)	25.095	58.556
<b>Total de activos</b>	<b>US\$ 77.904.769</b>	<b>US\$ 69.800.445</b>
<b>Pasivos y activos netos:</b>		
<b>Pasivos:</b>		
Cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Nota 2)	US\$ 4.027.414	US\$ 2.865.871
Otros pasivos	39.560	36.476
Ingresos diferidos (Nota 2)	6.356.319	6.454.531
Gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	7.785.436	9.250.504
Anticipos recibidos de las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación (Nota 2)	53.141.832	46.361.145
<b>Total de pasivos</b>	<b>71.350.561</b>	<b>64.968.527</b>
<b>Activos netos, no restringidos (Nota 5)</b>	<b>6.554.208</b>	<b>4.831.918</b>
<b>Total de pasivos y activos netos</b>	<b>US\$ 77.904.769</b>	<b>US\$ 69.800.445</b>

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

## Estado de Actividades

Por los años terminados al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2019  
Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
<b>Apoyo e ingresos:</b>		
Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 7)	US\$ 49.995.672	US\$ 51.288.121
Contribuciones en especie (Notas 2 y 9)	661.644	1.068.885
Ingresos netos de inversiones (Notas 2, 3 y 10)	1.286.108	1.637.943
Venta de publicaciones	72.321	63.910
<b>Total de apoyo e ingresos</b>	<b><u>US\$ 52.015.745</u></b>	<b><u>US\$ 54.058.859</u></b>
<b>Gastos:</b>		
Gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2 y 8)	US\$ 34.921.658	US\$ 37.735.934
Gastos administrativos (Nota 9)	14.329.892	12.809.864
Gastos de amortización (Notas 2 y 4)	33.460	33.460
Ingresos netos de inversiones aplicados a procedimientos de arbitraje/conciliación (Notas 2, 3 y 10)	1.008.445	1.318.353
<b>Total de gastos</b>	<b><u>50.293.455</u></b>	<b><u>51.897.611</u></b>
<b>Variaciones de los activos netos</b>	<b><u>1.722.290</u></b>	<b><u>2.161.248</u></b>
<b>Activos netos al inicio del ejercicio</b>	<b><u>4.831.918</u></b>	<b><u>5.116.642</u></b>
<b>Ajuste del efecto acumulativo proveniente de la adopción de la ASU 2014-09</b>	<b><u>—</u></b>	<b><u>(2.445.972)</u></b>
<b>Activos netos ajustados, al inicio del ejercicio</b>	<b><u>4.831.918</u></b>	<b><u>2.670.670</u></b>
<b>Activos netos al cierre del ejercicio</b>	<b><u>US\$ 6.554.208</u></b>	<b><u>US\$ 4.831.918</u></b>

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

## Estado de Flujos de Efectivo

Por los años terminados al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2019  
Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
<b>Flujos de efectivo proveniente de actividades de operación:</b>		
Variaciones de los activos netos después del ajuste del efecto acumulativo proveniente de la adopción de la ASU 2014-09	US\$ 1.722.290	(US\$ 284.724)
Ajustes por conciliar cambios en los activos netos con el efectivo neto generado por (utilizado en) actividades de operación:		
Amortización	33.460	33.460
Incremento/(Disminución) en cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	265.291	(44.250)
Incremento en cuentas por pagar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	1.161.544	116.377
Incremento en otros pasivos	3.084	29.716
(Disminución)/Incremento en ingresos diferidos	(98.212)	3.007.267
(Disminución) en gastos acumulados relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación	(1.465.067)	(1.093.259)
Incremento en anticipos efectuados por las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación	6.780.687	5.824.118
<b>Efectivo neto proveniente de actividades de operación</b>	<b>8.403.077</b>	<b>7.588.706</b>
<b>Flujos de efectivo proveniente de actividades de inversión:</b>		
Incremento en la participación de Efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto	(8.514.802)	(7.558.363)
<b>Efectivo neto utilizado en actividades de inversión</b>	<b>(8.514.802)</b>	<b>(7.558.363)</b>
<b>(Disminución)/Incremento neto en efectivo</b>	<b>(111.725)</b>	<b>30.343</b>
<b>Efectivo al inicio del ejercicio</b>	<b>511.823</b>	<b>481.479</b>
<b>Efectivo al cierre del ejercicio</b>	<b>US\$ 400.097</b>	<b>US\$ 511.823</b>

Las notas que se adjuntan forman parte integral de los estados financieros.

# Notas a los Estados Financieros

30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2019  
Montos expresados en dólares de los Estados Unidos de América salvo indicación en contrario

## NOTA 1—ORGANIZACIÓN

El Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI o el Centro) fue establecido el 14 de octubre de 1966 por el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados (el Convenio del CIADI). El CIADI es una institución miembro del Grupo Banco Mundial (GBM); este último está integrado también por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), la Corporación Financiera Internacional (CFI), la Asociación Internacional de Fomento (AIF) y el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones (OMGI). En virtud del Convenio del CIADI, el Centro ofrece servicios de conciliación y arbitraje de diferencias relativas a inversiones entre Estados Contratantes (países que han ratificado el Convenio del CIADI) y nacionales de otros Estados Contratantes. De acuerdo con el Reglamento del Mecanismo Complementario adoptado en 1978, el Centro también administra ciertos tipos de procedimientos entre estados y nacionales de otros estados que no están comprendidos por el Convenio del CIADI. Entre ellos se destacan los procedimientos de arbitraje y conciliación para el arreglo de diferencias cuando el país de origen o el estado anfitrión de un inversor no es un Estado Contratante. El CIADI también administra procedimientos entre inversores y estados regidos por otras normas, como el Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI). Por último, el Centro también actúa como autoridad designadora en virtud de varias normas de arbitraje y tratados internacionales. Para procesar los casos, el Centro constituye los tribunales de arbitraje, las comisiones de conciliación o los Comités *ad hoc*, que sean necesarios. El 13 de febrero de 1967, el BIRF y el Centro celebraron acuerdos administrativos que entraron en vigor a la fecha de establecimiento del Centro. El Memorando sobre Acuerdos Administrativos (el Memorando) establece que, excepto en la medida en que el CIADI, conforme a su Reglamento Administrativo y Financiero (Reglamento), cobre a las partes en los procedimientos fondos para cubrir los gastos administrativos del Centro, el BIRF proporcionará a este, sin cargo, las instalaciones y los servicios razonables que se indican en las Notas 2 y 9.

A partir de febrero de 2012, conforme a las Directivas Operacionales para Financiar las Operaciones del Centro acordadas con el BIRF, si al finalizar cada ejercicio fiscal el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF arroja un monto menor que los ingresos recaudados por el Centro, el superávit acumulado será retenido por el Centro y podrá ser trasladado a los ejercicios siguientes de manera indefinida. Si el gasto total del Centro menos la contribución en especie del BIRF superara los ingresos recaudados por el Centro durante el ejercicio fiscal, ese gasto excesivo se pagará con el saldo de superávit acumulado retenido por el Centro antes de solicitar fondos suplementarios del BIRF.

## NOTA 2—POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

**Base contable y presentación de los estados financieros:** Los estados financieros han sido preparados de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en los Estados Unidos (PCGA de los Estados Unidos). Hasta el 30 de junio de 2019, el CIADI cumplió tanto con los PCGA de los Estados Unidos como con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). A fin de alinear el CIADI con los otros miembros del Grupo Banco Mundial, la administración del CIADI decidió adoptar los PCGA de los Estados Unidos como única base de información con vigencia a partir del 1 de julio de 2019. La transición a los PCGA de los Estados Unidos como única base de información financiera no tuvo un impacto sustancial en los estados financieros y las revelaciones relativas.

**Uso de estimaciones:** La preparación de los estados financieros de conformidad con los PCGA de los Estados Unidos requiere que la administración efectúe estimaciones y supuestos que afectan los montos registrados de activos, pasivos, ingresos y gastos, junto con las revelaciones relativas a la fecha de los estados financieros. Las cifras reales pueden ser diferentes a dichas estimaciones. Entre los resultados sujetos a dichas estimaciones y supuestos se destacan el monto de gastos acumulados e ingresos relacionados de procedimientos pendientes al cierre de cada ejercicio; el valor razonable de la participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto; y la vida útil de otros activos.

**Efectivo:** El efectivo consiste en el efectivo que se mantiene en una cuenta bancaria.

**Participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto:** Las inversiones en el Fondo Conjunto (que se describen en detalle en la Nota 3) se registran a su valor razonable mediante ganancias o pérdidas. Las ganancias o pérdidas resultantes se registran en los Estados de Actividades como aumento o reducción de los ingresos netos de inversiones. Todos los ingresos obtenidos de anticipos de partes dirigidos a los costos de arbitraje/conciliación se aplican a los saldos de los anticipos de las partes y quedan disponibles para ser asignados a gastos cuando el CIADI incurra en costos en aras de facilitar los procedimientos de arbitraje/conciliación. La participación del Centro en los ingresos netos de inversiones se incluye en los ingresos netos de inversiones en los Estados de Actividades y en la Nota 10 que contiene más información.

**Cuentas por cobrar a las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación:** Los gastos directos en que incurran los árbitros, conciliadores y miembros de comités, y que superen los anticipos efectuados por las partes en los procedimientos pendientes se reconocen como cuentas por cobrar a las partes y son pagaderos de conformidad con el Reglamento del Centro.

**Otros activos y amortización:** Los otros activos del Centro comprenden los programas de sistemas de computación, que se capitalizan al costo y se amortizan mediante el método en línea recta en un rango de cuatro a diez años. La amortización se carga desde el inicio de la utilización del programa de computación.

El Centro evalúa el valor en libros de los programas de computación anualmente y cuando algún

acontecimiento, o cambios de circunstancias indican un deterioro. Se considera que este ha ocurrido cuando el valor en libros supera el monto recuperable; en esa fecha se registraría una reducción por baja de valor.

**Cuentas por pagar al BIRF:** Estas cantidades representan el saldo de los gastos pendientes pagados por el BIRF a nombre del CIADI, en que se incurre en el curso normal de los negocios.

**Gastos acumulados devengados en procedimientos de arbitraje/conciliación:** Los gastos acumulados se registran cuando es probable que el gasto se haya sufragado y el monto puede ser estimado razonablemente. La administración estima el monto de los gastos no facturados por los árbitros, conciliadores, miembros de comités y otros prestadores de servicios, y los ingresos relacionados, por los casos pendientes al cierre de cada ejercicio. La naturaleza de los casos administrados por el Centro requiere la participación de árbitros, conciliadores y miembros de comités externos, quienes cobran honorarios por los servicios basados en el tiempo que dedican a los casos. Para el proceso de estimación se utiliza información recibida de dichas personas con respecto al tiempo no facturado y los gastos incurridos respecto de los casos hasta el cierre del ejercicio fiscal. En algunos casos la determinación de esos honorarios y gastos en que se ha incurrido en los casos pendientes se basa en la estimación del tiempo que han dedicado en relación con el desenvolvimiento del caso y el número de audiencias y sesiones celebradas durante el ejercicio. Las cifras reales de los honorarios devengados y los gastos sufragados pero no facturados correspondientes al ejercicio pueden diferir sustancialmente de las estimadas por la administración.

**Anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación:** De conformidad con el Reglamento, el Centro solicita periódicamente a las partes en los procedimientos que efectúen pagos anticipados para cubrir cargos administrativos, así como los honorarios y gastos de los miembros de tribunales, comisiones o comités. Los saldos de los anticipos que no se utilicen para cubrir los costos del procedimiento durante el período se registran como pasivos. Si a la finalización del procedimiento se comprueba que después de pagados los gastos queda un excedente de los anticipos e ingresos por inversiones, el sobrante se reembolsa a las partes en proporción a los montos que cada una de ellas haya adelantado al Centro.

**Ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación:** Los gastos directos del Centro imputables a procedimientos corren a cargo de las partes de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Centro. De conformidad con el Reglamento, el Centro tiene plena responsabilidad y control administrativo de estas operaciones en la medida que se reciban anticipos de las partes (véase la Nota 8). En ese marco, en consonancia con los requerimientos de la Norma 606 de la Codificación de Normas Contables (ASC), el Centro reconoce como ingresos los gastos directos, que incluyen honorarios y gastos de árbitros, conciliadores y miembros de Comités, así como los costos vinculados con salas de sesiones y servicios de apoyo para la realización de procedimientos.

Adicionalmente, los ingresos de procedimientos también incluyen los siguientes (véase la Nota 7):

**Cargos por registro de casos:** El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$ 25.000 a las partes que deseen iniciar procedimientos de arbitraje/conciliación de conformidad con el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario; solicitar la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio; o iniciar un procedimiento de comprobación de hechos al amparo del Reglamento del Mecanismo Complementario. El Centro cobra un derecho no reembolsable de US\$ 10.000 a las partes que deseen solicitar una decisión suplementaria o la rectificación, interpretación o revisión de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI; que solicite una decisión suplementaria, o la rectificación o interpretación de un laudo arbitral emitido en virtud del Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI; o solicitar una nueva sumisión de una diferencia a un nuevo tribunal tras la anulación de un laudo arbitral emitido de conformidad con el Convenio del CIADI. Los cargos por registro de casos se reconocen durante el período de tiempo estimado en que el CIADI cumpla su obligación de desempeño.

**Cargos de administración:** El Centro cobra un cargo anual de administración de US\$ 42.000. Para los procedimientos registrados el 1 de julio de 2016 o con posterioridad a él, el cargo deberá abonarse al momento del acto de registro de la solicitud de arbitraje, conciliación o procedimiento posterior al laudo, y anualmente a partir de entonces. Para los procedimientos registrados con anterioridad al 1 de julio de 2016, el cargo deberá abonarse en la fecha de constitución del tribunal, la comisión o el comité, y anualmente a partir de entonces. El mismo cargo anual se cobra en los procedimientos administrados por el Centro de conformidad con otras normas que no sean el Convenio del CIADI y el Reglamento del Mecanismo Complementario del CIADI.

El Centro cobra cargos administrativos imputables a depósitos anticipados de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación. Los ingresos se reconocen por el método en línea recta, a lo largo del período de doce meses durante el cual se prestan los servicios. Los ingresos no acumulados al cierre del ejercicio se registran como ingresos diferidos en el Estado de Situación Financiera y se reconocen en el ejercicio fiscal siguiente.

**Valor de servicios proporcionados por el BIRF y contribuciones en especie:**

El BIRF proporciona al Centro servicios de apoyo e instalaciones, incluidos los siguientes:

1. servicios de funcionarios y consultores; y
2. otros servicios administrativos e instalaciones, como los correspondientes a viajes, comunicaciones, locales de oficina, mobiliario, equipos, suministros e impresiones.

El Centro reconoce gastos, una vez incurridos, por el valor de los servicios proporcionados por el BIRF, el cual es determinado por el valor razonable estimado por esos servicios. El costo aproxima el valor razonable de estos servicios. Los servicios proporcionados por el BIRF que no son compensables por el Centro son de igual manera reconocidos y medidos, y son registrados como ingresos en concepto de Contribuciones en Especie en el Estado de Actividades.

En algunos casos, la información del ejercicio anterior ha sido reclasificada a fin de ajustarla a la presentación del ejercicio actual.

**Cambios contables y de reporte relevantes:**

**Consejo de Normas Financieras de Contabilidad (FASB, por sus siglas en inglés):**

En la actualidad, no hay ningún cambio contable y de reporte relevante al Centro que sea objeto de consideración.

**NOTA 3—PARTICIPACIÓN DEL EFECTIVO Y LAS INVERSIONES EN EL FONDO CONJUNTO Y VALUACIÓN DEL VALOR RAZONABLE**

Los montos pagados al Centro, pero aún no desembolsados, son administrados por el BIRF, que mantiene una sola cartera de inversiones (el Fondo Conjunto) para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. En nombre del GBM, el BIRF mantiene los activos del Fondo Conjunto en forma independiente y separada de los fondos del GBM.

El Fondo Conjunto es una cartera de inversiones a corto plazo y se registra a su valor razonable, con inclusión de las ganancias/pérdidas realizadas y no realizadas en los ingresos netos de inversiones. Se divide en sub-carteras, en que se efectúan asignaciones basadas en horizontes de inversiones de fondos específicos, tolerancias al riesgo y otros criterios de elegibilidad para fondos fiduciarios poseedores de características comunes, determinados por el BIRF. En general, el Fondo Conjunto incluye efectivo e instrumentos financieros líquidos, tales como obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, depósitos a plazo, instrumentos de mercado de dinero, y valores respaldados por activos. Asimismo, el Fondo Conjunto incluye títulos de participación, contratos de instrumentos derivados, tales como contratos futuros de divisas, swaps de divisas y swaps de tasas de interés, y contratos para la compra o venta de títulos hipotecarios a anunciarse (TBA, por sus siglas en inglés). Las cuentas por cobrar y por pagar relacionadas con las actividades de inversión también se incluyen en el Fondo Conjunto. El Fondo Conjunto también puede incluir valores en garantía en virtud de acuerdos de recompra, así como cuentas por cobrar procedentes de acuerdos de reventa y derivados con respecto a los cuales haya aceptado garantías.

Los fondos del Centro se invierten en una sub-cartera del Fondo Conjunto que invierte principalmente en efectivo e instrumentos de mercado de dinero, como depósitos de un día para otro, depósitos a plazo fijo, certificados de depósito y papel comercial con plazos de no más de tres meses, registrados a un valor nominal aproximado al valor razonable. La sub-cartera también incluye obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales, así como derivados.

La participación en efectivo e inversiones conjuntas representa la participación del Centro en el valor razonable del Fondo Conjunto al final del período que abarque el informe. Los ingresos netos de inversiones consisten en la participación asignada al Centro de los ingresos por intereses obtenidos por el Fondo Conjunto, las ganancias/pérdidas realizadas provenientes de ventas de valores, y las ganancias/pérdidas no realizadas asignadas sobre la base de la participación del CIADI en el Fondo

Conjunto. Como se explicó en la Nota 2, los ingresos netos por inversiones generados por los anticipos efectuados por las partes se registran como ingresos y gastos en el Estado de Actividades y se aplican a anticipos de las partes de procedimientos de arbitraje/conciliación que deben usarse para cubrir gastos relacionados con tales procedimientos.

En nombre del GBM, el BIRF tiene un proceso establecido y documentado de determinación del valor razonable. El valor razonable se basa en cotizaciones de mercado para instrumentos idénticos y similares, cuando se dispone de ellas. Los instrumentos financieros para los cuales no es fácil obtener cotizaciones de mercado se valoran sobre la base de métodos de flujo de efectivo descontado. En esos modelos se utilizan principalmente parámetros basados en el mercado o parámetros de mercado de fuentes independientes, tales como curvas de rendimiento, tasas de interés, volatilidades, tipos de cambio y curvas de crédito, y en ellos pueden incorporarse valores no observables, cuya selección supone criterios de juicio. La selección de estos elementos supone un juicio.

Los instrumentos financieros del Fondo Conjunto se clasifican sobre la base de la prioridad de los elementos que se tienen en cuenta en la técnica de valuación. En la jerarquía de parámetros de determinación del valor razonable se da la máxima prioridad a los precios cotizados en mercados activos para activos o pasivos idénticos (Nivel 1); a continuación figuran los precios observables basados en el mercado o corroborados por datos del mercado (Nivel 2), y la más baja prioridad corresponde a valores no observables que no están corroborados por datos del mercado (Nivel 3). Cuando los elementos usados para medir el valor razonable se sitúan en diferentes niveles jerárquicos, el nivel dentro del cual se clasifica la medición del valor razonable se basa en el elemento de valor de nivel más bajo que sea significativo para la medición del valor razonable del instrumento en su totalidad. El BIRF categoriza como de Nivel 1 los depósitos a plazo fijo de un día para otro, así como ciertas obligaciones de gobiernos, y los demás instrumentos de mercado de dinero y obligaciones de gobiernos y organismos gubernamentales como de Nivel 2.

<b>Nivel jerárquico</b>	<b>30 de junio de 2020</b>	<b>30 de junio de 2019</b>
Nivel 1	US\$ 10.169	US\$ 9.839.653
Nivel 2	78.339.047	62.789.584
<b>Total</b>	<b>US\$ 78.349.216</b>	<b>US\$ 72.629.302</b>
Efectivo y cuentas por cobrar/pagar	(1.038.035)	(3.832.858)
Saldo de Fondos de los TF del CIADI	US\$ 77.311.181	US\$ 68.796.379

Al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2019, la participación del efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto del CIADI no incluye instrumentos financieros medidos al valor razonable sobre base no recurrente.

Todos los demás activos y pasivos financieros están registrados al costo. Se considera que su valor en libros representa una estimación fundada del valor razonable, porque estos instrumentos tienden a ser de muy corto plazo y ninguno se considera deteriorado.

#### **NOTA 4—OTROS ACTIVOS**

Otros activos comprenden programas de sistemas de computación, que se amortizan durante 10 años mediante el método en línea recta. Los cargos de amortización ascendían a US\$ 33.460 por el ejercicio terminado el 30 de junio de 2020 (2019: US\$ 33.460). Ninguno de estos activos se considera deteriorado.

<b>Costo</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Al 1 de julio	US\$ 334.604	US\$ 334.604
Adicionales	—	—
Al 30 de junio	US\$ 334.604	US\$ 334.604
<b>Amortización</b>		
Al 1 de julio	(276.049)	(245.589)
Cargo por el ejercicio	(30.460)	(30.460)
Al 30 de junio	(309.509)	(276.049)
<b>Otros Activos (netos)</b>	<b>US\$ 25.095</b>	<b>US\$ 58.555</b>

#### **NOTA 5—ACTIVOS NETOS, NO RESTRINGIDOS**

Los activos netos, no restringidos, representan un superávit acumulado de US\$ 6.554.208 (2019: US\$ 4.831.918). El monto se puede trasladar de un ejercicio a otro en forma indefinida.

#### **NOTA 6—RIESGOS DERIVADOS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS**

Los activos financieros del Centro consisten en su participación de efectivo e inversiones en el Fondo Conjunto, efectivo y cuentas por cobrar a las partes en procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro mantiene el efectivo en una cuenta en un banco depositario.

El Fondo Conjunto es objeto de una administración activa y se invierte de conformidad con la estrategia de inversión establecida por el BIRF para todos los fondos fiduciarios administrados por el GBM. Los objetivos de dicha estrategia consisten fundamentalmente en mantener una adecuada liquidez para hacer frente a las necesidades previsibles de flujo de efectivo y preservar el capital, y lograr luego el máximo rendimiento posible de la inversión.

El Centro está expuesto a riesgos de crédito y de liquidez. Durante el ejercicio no se han modificado significativamente los tipos de riesgos financieros que enfrenta el Centro ni el enfoque general que este utiliza para la gestión de esos riesgos. A continuación se analizan la exposición al riesgo y las políticas de gestión de riesgos utilizadas en relación con esos riesgos:

**Riesgo crediticio:** Es el riesgo de que una de las partes de un instrumento financiero no cumpla una obligación y haga incurrir a la otra parte en una pérdida financiera. De los activos financieros del Centro, el efectivo mantenido en la cuenta del banco depositario, que está sujeto a los límites de los seguros de la Corporación Federal de Seguros de Depósitos (FDIC, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos de US\$ 250.000, no está expuesto a riesgo crediticio en la medida que esté cubierto por los seguros. Por lo tanto, la exposición crediticia del Centro al 30 de junio de 2020 equivale, como máximo, al valor bruto de los activos restantes, que asciende a US\$ 77.879.674 (2019: US\$ 69.058.202). El Centro no mantiene mejoras de crédito ni garantías para mitigar el riesgo crediticio, y creé que el fondo está administrado adecuadamente.

El BIRF invierte la participación del Centro en inversiones en el Fondo Conjunto principalmente en instrumentos de mercado de dinero. La participación del Centro en el efectivo y las inversiones en el Fondo Conjunto no se negocia en ningún mercado. Sin embargo, los activos comprendidos en el Fondo Conjunto se negocian en el mercado y se registran al valor razonable. La política del BIRF consiste en invertir exclusivamente en instrumentos de mercado de dinero emitidos o garantizados por instituciones financieras cuyos títulos de deuda prioritaria tengan, como mínimo, una calificación de A- en los mercados estadounidenses o equivalentes.

A continuación se presenta la participación de inversión en términos de las categorías de exposición crediticia de contrapartes al 30 de junio de 2020 y al 30 de junio de 2019.

<b>Calificaciones de crédito de contraparte</b>	<b>30 de junio de 2020</b>	<b>30 de junio de 2019</b>
AA- o superior	68%	52%
A- o superior	100%	100%

El CIADI define la concentración de riesgo crediticio como la proporción de las inversiones en el Fondo Conjunto que mantiene una misma contraparte. La concentración del riesgo crediticio con respecto al Fondo Conjunto de inversiones se ve mitigada por el hecho de que el BIRF mantiene políticas de inversiones que limitan el monto de la exposición crediticia frente a un mismo emisor.

Otras cuentas por cobrar y montos adeudados por las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación resultan del curso ordinario de las operaciones. Al respecto no existen atrasos ni deterioros.

**Riesgo de liquidez:** Es el riesgo de que a una entidad le resulte difícil reunir fondos líquidos para cumplir sus obligaciones. En el Reglamento del CIADI se establece que las partes en los procedimientos de arbitraje/conciliación de diferencias deben efectuar depósitos anticipados en el Centro para sufragar los gastos previstos de los procedimientos de arbitraje/conciliación. El Centro invierte fondos considerablemente en instrumentos de mercado de dinero de alta liquidez y pasivos que en general no tienen vencimiento establecido.

## NOTA 7—INGRESOS/CARGOS PROVENIENTES DE PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/CONCILIACIÓN

Los ingresos/cargos provenientes de procedimientos de arbitraje/conciliación comprenden:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Giros contra anticipos de las partes*	US\$ 34.921.658	US\$ 37.735.934
Cargos de administración	12.276.417	11.721.758
Cargos por registro y otros cargos	2.797.597	1.830.429
<b>Total</b>	<b>US\$ 49.995.672</b>	<b>US\$ 51.288.121</b>

\*El Centro reconoce ingresos en la medida en que se incurre en gastos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación. Los detalles de los gastos se proporcionan en la Nota 8.

El movimiento en los anticipos de las partes y los giros contra anticipos durante el período se resume a continuación:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo de apertura	US\$ 46.361.145	US\$ 40.537.027
Más: Anticipos recibidos	40.693.900	42.241.699
Menos: Giros contra anticipos	(34.921.658)	(37.735.934)
Más: Ingresos por inversiones aplicados	1.008.445	1.318.353
<b>Saldo de Cierre de Anticipos Recibidos</b>	<b>US\$ 53.141.832</b>	<b>US\$ 46.361.145</b>

El impacto de adopción de la ASU 2014-09 en los ingresos diferidos del Centro generados por cargos de administración se resume a continuación:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Saldo de apertura	US\$ 6.454.531	US\$ 3.447.264
Ajuste por impacto acumulativo proveniente de la adopción de la ASU 2014-09	—	2.445.972
Saldo de apertura ajustado	6.454.531	5.893.236
Cargos de administración reconocidos	(3.829.392)	(3.447.264)
Cargos de administración percibidos	4.055.625	3.829.392
Cargos por registro de casos reconocidos	(1.934.445)	(1.218.333)
Cargos por registro de casos percibidos	1.610.000	1.397.500
<b>Saldo de cierre</b>	<b><u>US\$6.356.319</u></b>	<b><u>US\$ 6.454.531</u></b>

## **NOTA 8—GASTOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS DE ARBITRAJE/ CONCILIACIÓN**

Los gastos directos relacionados con procedimientos de arbitraje/conciliación se pagan con cargo a anticipos de partes de tales procedimientos en la medida que haya fondos disponibles y que las cuentas por cobrar a las partes se reconozcan en el balance general. Estos gastos incluyen:

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
Honorarios y gastos de árbitros	US\$ 30.119.360	US\$ 31.669.042
Costos de sesiones de arbitraje/conciliación	4.462.605	5.483.400
Gastos de viajes	265.976	456.607
Otros costos	73.717	126.885
<b>Total</b>	<b><u>US\$ 34.921.658</u></b>	<b><u>US\$ 37.735.934</u></b>

## **NOTA 9—CONTRIBUCIONES EN ESPECIE**

Como se señala en la Nota 1, el Memorando establece que a menos que el Centro pueda cobrar a las partes en los procedimientos los fondos necesarios para cubrir los gastos administrativos, el BIRF proporcionará al Centro instalaciones y servicios. Por lo tanto, las contribuciones en especie representan el valor de los servicios proporcionados por el BIRF menos los montos que el CIADI le reembolsa al BIRF utilizando recursos provenientes de cuotas no reembolsables y la venta de publicaciones.

A continuación se incluye un resumen:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Servicios de personal (incluyendo beneficios)	\$ 11.363.199	\$ 10.643.948
Servicios contractuales	123.576	192.542
Servicios administrativos	422.857	345.326
Tecnología de las comunicaciones y la información	1.104.267	764.961
Locales de oficina	1.213.467	750.369
Viajes	102.526	112.718
<b>Total de servicios administrativos e instalaciones</b>	<b>14.329.892</b>	<b>12.809.864</b>
Más: Gastos de amortización	33.460	33.460
<b>Valor total registrado de servicios e instalaciones</b>	<b>14.363.352</b>	<b>12.843.324</b>
Menos: Recursos provenientes de cuotas y venta de publicaciones	15.423.998	11.489.715
(Incremento)/Giros dirigidos a/provenientes de Activos Netos	(1.722.290)	284.724
<b>Contribuciones en especie</b>	<b>\$ 661.644</b>	<b>\$ 1.068.884</b>

## NOTA 10—INGRESOS NETOS POR INVERSIONES

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Ingresos Netos por Inversiones provenientes de la Participación de Inversiones en el Fondo Conjunto	\$1.286.108	\$ 1.637.943
Menos: Ingresos netos por inversiones aplicados a anticipos de partes de procedimientos de arbitraje/conciliación	1.008.445	1.318.353
<b>Ingresos Netos por Inversiones en la Participación del CIADI en el Fondo Conjunto</b>	<b>\$277.663</b>	<b>\$ 319.590</b>

## NOTA 11—AUTORIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

La administración del CIADI ha evaluado los eventos subsecuentes hasta el 24 de agosto de 2020, fecha en que se aprobaron los estados financieros, y se autorizó su publicación.



**Deloitte & Touche LLP**  
7900 Tysons One Place  
Suite 800  
McLean, VA 22102  
USA  
Tel.: +1 703 251 1000  
Fax: +1 703 251 3400  
www.deloitte.com

## INDEPENDENT AUDITORS' REPORT

Chairman of the Administrative Council and Secretary General of the  
International Centre for Settlement of Investment Disputes:

We have audited the accompanying financial statements of the International Centre for Settlement of Investment Disputes (the "Centre"), which comprise the statements of financial position as of June 30, 2020 and 2019, and the related statements of activities and cash flows for the years then ended, and the related notes to the financial statements.

### Management's Responsibility for the Financial Statements

Management is responsible for the preparation and fair presentation of these financial statements in accordance with accounting principles generally accepted in the United States of America; this includes the design, implementation, and maintenance of internal control relevant to the preparation and fair presentation of financial statements that are free from material misstatement, whether due to fraud or error.

### Auditors' Responsibility

Our responsibility is to express an opinion on these financial statements based on our audits. We conducted our audits in accordance with auditing standards generally accepted in the United States of America. Those standards require that we plan and perform the audit to obtain reasonable assurance about whether the financial statements are free from material misstatement.

An audit involves performing procedures to obtain audit evidence about the amounts and disclosures in the financial statements. The procedures selected depend on the auditor's judgment, including the assessment of the risks of material misstatement of the financial statements, whether due to fraud or error. In making those risk assessments, the auditor considers internal control relevant to the Centre's preparation and fair presentation of the financial statements in order to design audit procedures that are appropriate in the circumstances, but not for the purpose of expressing an opinion on the effectiveness of the Centre's internal control. Accordingly, we express no such opinion. An audit also includes evaluating the appropriateness of accounting policies used and the reasonableness of significant accounting estimates made by management, as well as evaluating the overall presentation of the financial statements.

We believe that the audit evidence we have obtained is sufficient and appropriate to provide a basis for our audit opinion.

### Opinion

In our opinion, the financial statements referred to above present fairly, in all material respects, the financial position of the International Centre for Settlement of Investment Disputes as of June 30, 2020 and 2019, and the results of their operations and their cash flows for the years then ended in accordance with accounting principles generally accepted in the United States of America.

August 24, 2020





Consulta con Estados Miembros sobre las Enmiendas a las Reglas del CIADI, Washington, D.C. © CIADI

# Lista de Estados Contratantes y Signatarios del Convenio

Los 163 Estados que figuran en esta lista han firmado el Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados en las fechas que se indican. Los nombres de los 155 Estados que han

depositado instrumentos de ratificación aparecen en negrilla y se han incluido las fechas en que efectuaron dichos depósitos y en que pasaron a ser Estados Contratantes en virtud de la entrada en vigor del Convenio para cada uno de ellos.

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
<b>Afganistán</b>	30 sep. 1966	25 jun. 1968	25 jul. 1968
<b>Albania</b>	15 oct. 1991	15 oct. 1991	14 nov. 1991
<b>Alemania</b>	27 ene. 1966	18 abr. 1969	18 mayo 1969
<b>Arabia Saudita</b>	28 sep. 1979	8 mayo 1980	7 jun. 1980
<b>Argelia</b>	17 abr. 1995	21 feb. 1996	22 mar. 1996
<b>Argentina</b>	21 mayo 1991	19 oct. 1994	18 nov. 1994
<b>Armenia</b>	16 sep. 1992	16 sep. 1992	16 oct. 1992
<b>Australia</b>	24 mar. 1975	2 mayo 1991	1 jun. 1991
<b>Austria</b>	17 mayo 1966	25 mayo 1971	24 jun. 1971
<b>Azerbaiyán</b>	18 sep. 1992	18 sep. 1992	18 oct. 1992
<b>Bahamas</b>	19 oct. 1995	19 oct. 1995	18 nov. 1995
<b>Bahrein</b>	22 sep. 1995	14 feb. 1996	15 mar. 1996
<b>Bangladesh</b>	20 nov. 1979	27 mar. 1980	26 abr. 1980
<b>Barbados</b>	13 mayo 1981	1 nov. 1983	1 dic. 1983
<b>Belarús</b>	10 jul. 1992	10 jul. 1992	9 ago. 1992
<b>Bélgica</b>	15 dic. 1965	27 ago. 1970	26 sep. 1970
Belice	19 dic. 1986		

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
<b>Benin</b>	10 sep. 1965	6 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Bosnia y Herzegovina</b>	25 abr. 1997	14 mayo 1997	13 jun. 1997
<b>Botswana</b>	15 ene. 1970	15 ene. 1970	14 feb. 1970
<b>Brunei Darussalam</b>	16 sep. 2002	16 sep. 2002	16 oct. 2002
<b>Bulgaria</b>	21 mar. 2000	13 abr. 2001	13 mayo 2001
<b>Burkina Faso</b>	16 sep. 1965	29 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Burundi</b>	17 feb. 1967	5 nov. 1969	5 dic. 1969
<b>Camboya</b>	5 nov. 1993	20 dic. 2004	19 ene. 2005
<b>Camerún</b>	23 sep. 1965	3 ene. 1967	2 feb. 1967
<b>Canadá</b>	15 dic. 2006	1 nov. 2013	1 dic. 2013
<b>Cabo Verde</b>	20 dic. 2010	27 dic. 2010	26 ene. 2011
<b>Chad</b>	12 mayo 1966	29 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Chile</b>	25 ene. 1991	24 sep. 1991	24 oct. 1991
<b>China</b>	9 feb. 1990	7 ene. 1993	6 feb. 1993
<b>Chipre</b>	9 mar. 1966	25 nov. 1966	25 dic. 1966
<b>Colombia</b>	18 mayo 1993	15 jul. 1997	14 ago. 1997
<b>Comoras</b>	26 sep. 1978	7 nov. 1978	7 dic. 1978
<b>Congo, República del</b>	27 dic. 1965	23 jun. 1966	14 oct. 1966
<b>Congo, República Democrática de</b>	29 oct. 1968	29 abr. 1970	29 mayo 1970
<b>Corea, República de</b>	18 abr. 1966	21 feb. 1967	23 mar. 1967
<b>Costa Rica</b>	29 sep. 1981	27 abr. 1993	27 mayo 1993
<b>Côte d'Ivoire</b>	30 jun. 1965	16 feb. 1966	14 oct. 1966
<b>Croacia</b>	16 jun. 1997	22 sep. 1998	22 oct. 1998
<b>Dinamarca</b>	11 oct. 1965	24 abr. 1968	24 mayo 1968
<b>Djibouti</b>	12 abr. 2019	9 jun. 2020	9 jul. 2020
<b>Egipto, República Arabe de</b>	11 feb. 1972	3 mayo 1972	2 jun. 1972
<b>El Salvador</b>	9 jun. 1982	6 mar. 1984	5 abr. 1984
<b>Emiratos Arabes Unidos</b>	23 dic. 1981	23 dic. 1981	22 ene. 1982

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
<b>Eslovenia</b>	7 mar. 1994	7 mar. 1994	6 abr. 1994
<b>España</b>	21 mar. 1994	18 ago. 1994	17 sep. 1994
<b>Estados Unidos de América</b>	27 ago. 1965	10 jun. 1966	14 oct. 1966
<b>Estonia</b>	23 jun. 1992	23 jun. 1992	23 jul. 1992
<b>Eswatini</b>	3 nov. 1970	14 jun. 1971	14 jul. 1971
Etiopía	21 sep. 1965		
Federación de Rusia	16 jun. 1992		
<b>Fiji</b>	1 jul. 1977	11 ago. 1977	10 sep. 1977
<b>Filipinas</b>	26 sep. 1978	17 nov. 1978	17 dic. 1978
<b>Finlandia</b>	14 jul. 1967	9 ene. 1969	8 feb. 1969
<b>Francia</b>	22 dic. 1965	21 ago. 1967	20 sep. 1967
<b>Gabón</b>	21 sep. 1965	4 abr. 1966	14 oct. 1966
<b>Gambia</b>	1 oct. 1974	27 dic. 1974	26 ene. 1975
<b>Georgia</b>	7 ago. 1992	7 ago. 1992	6 sep. 1992
<b>Ghana</b>	26 nov. 1965	13 jul. 1966	14 oct. 1966
<b>Granada</b>	24 mayo 1991	24 mayo 1991	23 jun. 1991
<b>Grecia</b>	16 mar. 1966	21 abr. 1969	21 mayo 1969
<b>Guatemala</b>	9 nov. 1995	21 ene. 2003	20 feb. 2003
<b>Guinea</b>	27 ago. 1968	4 nov. 1968	4 dic. 1968
Guinea-Bissau	4 sep. 1991		
<b>Guyana</b>	3 jul. 1969	11 jul. 1969	10 ago. 1969
<b>Haití</b>	30 ene. 1985	27 oct. 2009	26 nov. 2009
<b>Honduras</b>	28 mayo 1986	14 feb. 1989	16 mar. 1989
<b>Hungría</b>	1 oct. 1986	4 feb. 1987	6 mar. 1987
<b>Indonesia</b>	16 feb. 1968	28 sep. 1968	28 oct. 1968
<b>Irak</b>	17 nov. 2015	17 nov. 2015	17 dic. 2015
<b>Irlanda</b>	30 ago. 1966	7 abr. 1981	7 mayo 1981
<b>Islandia</b>	25 jul. 1966	25 jul. 1966	14 oct. 1966

<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN</b>	<b>ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO</b>
<b>Islas Salomón</b>	12 nov. 1979	8 sep. 1981	8 oct. 1981
<b>Israel</b>	16 jun. 1980	22 jun. 1983	22 jul. 1983
<b>Italia</b>	18 nov. 1965	29 mar. 1971	28 abr. 1971
<b>Jamaica</b>	23 jun. 1965	9 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Japón</b>	23 sep. 1965	17 ago. 1967	16 sep. 1967
<b>Jordania</b>	14 jul. 1972	30 oct. 1972	29 nov. 1972
<b>Kazajstán</b>	23 jul. 1992	21 sep. 2000	21 oct. 2000
<b>Kenya</b>	24 mayo 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
<b>Kosovo, República de</b>	29 jun. 2009	29 jun. 2009	29 jul. 2009
<b>Kuwait</b>	9 feb. 1978	2 feb. 1979	4 mar. 1979
<b>Lesotho</b>	19 sep. 1968	8 jul. 1969	7 ago. 1969
<b>Letonia</b>	8 ago. 1997	8 ago. 1997	7 sep. 1997
<b>Líbano</b>	26 mar. 2003	26 mar. 2003	25 abr. 2003
<b>Liberia</b>	3 sep. 1965	16 jun. 1970	16 jul. 1970
<b>Lituania</b>	6 jul. 1992	6 jul. 1992	5 ago. 1992
<b>Luxemburgo</b>	28 sep. 1965	30 jul. 1970	29 ago. 1970
<b>Macedonia de Norte</b>	16 sep. 1998	27 oct. 1998	26 nov. 1998
<b>Madagascar</b>	1 jun. 1966	6 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Malasia</b>	22 oct. 1965	8 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Malawi</b>	9 jun. 1966	23 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Malí</b>	9 abr. 1976	3 ene. 1978	2 feb. 1978
<b>Malta</b>	24 abr. 2002	3 nov. 2003	3 dic. 2003
<b>Marruecos</b>	11 oct. 1965	11 mayo 1967	10 jun. 1967
<b>Mauricio</b>	2 jun. 1969	2 jun. 1969	2 jul. 1969
<b>Mauritania</b>	30 jul. 1965	11 ene. 1966	14 oct. 1966
<b>México</b>	11 ene. 2018	27 jul. 2018	26 ago. 2018
<b>Micronesia, Estados Federados de</b>	24 jun. 1993	24 jun. 1993	24 jul. 1993
<b>Moldova</b>	12 ago. 1992	5 mayo 2011	4 jun. 2011

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
<b>Mongolia</b>	14 jun. 1991	14 jun. 1991	14 jul. 1991
<b>Montenegro</b>	19 jul. 2012	10 abr. 2013	10 mayo 2013
<b>Mozambique</b>	4 abr. 1995	7 jun. 1995	7 jul. 1995
Namibia	26 oct. 1998		
<b>Nauru</b>	12 abr. 2016	12 abr. 2016	12 mayo 2016
<b>Nepal</b>	28 sep. 1965	7 ene. 1969	6 feb. 1969
<b>Nicaragua</b>	4 feb. 1994	20 mar. 1995	19 abr. 1995
<b>Níger</b>	23 ago. 1965	14 nov. 1966	14 dic. 1966
<b>Nigeria</b>	13 jul. 1965	23 ago. 1965	14 oct. 1966
<b>Noruega</b>	24 jun. 1966	16 ago. 1967	15 sep. 1967
<b>Nueva Zelandia</b>	2 sep. 1970	2 abr. 1980	2 mayo 1980
<b>Omán</b>	5 mayo 1995	24 jul. 1995	23 ago. 1995
<b>Países Bajos</b>	25 mayo 1966	14 sep. 1966	14 oct. 1966
<b>Pakistán</b>	6 jul. 1965	15 sep. 1966	15 oct. 1966
<b>Panamá</b>	22 nov. 1995	8 abr. 1996	8 mayo 1996
<b>Papua Nueva Guinea</b>	20 oct. 1978	20 oct. 1978	19 nov. 1978
<b>Paraguay</b>	27 jul. 1981	7 ene. 1983	6 feb. 1983
<b>Perú</b>	4 sep. 1991	9 ago. 1993	8 sep. 1993
<b>Portugal</b>	4 ago. 1983	2 jul. 1984	1 ago. 1984
<b>Qatar</b>	30 sep. 2010	21 dic. 2010	20 ene. 2011
<b>Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte</b>	26 mayo 1965	19 dic. 1966	18 ene. 1967
<b>República Centroafricana</b>	26 ago. 1965	23 feb. 1966	14 oct. 1966
<b>República Checa</b>	23 mar. 1993	23 mar. 1993	22 abr. 1993
República Dominicana	20 mar. 2000		
<b>República Eslovaca</b>	27 sep. 1993	27 mayo 1994	26 jun. 1994
República Kirguisa	9 jun. 1995		
<b>Rumania</b>	6 sep. 1974	12 sep. 1975	12 oct. 1975
<b>Rwanda</b>	21 abr. 1978	15 oct. 1979	14 nov. 1979

ESTADO	FIRMA	DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO
<b>Saint Kitts y Nevis</b>	14 oct. 1994	4 ago. 1995	3 sep. 1995
<b>Samoa</b>	3 feb. 1978	25 abr. 1978	25 mayo 1978
<b>San Marino</b>	11 abr. 2014	18 abr. 2015	18 mayo 2015
<b>San Vicente y las Granadinas</b>	7 ago. 2001	16 dic. 2002	15 ene. 2003
<b>Santa Lucia</b>	4 jun. 1984	4 jun. 1984	4 jul. 1984
<b>Santo Tomé y Príncipe</b>	1 oct. 1999	20 mayo 2013	19 junio 2013
<b>Senegal</b>	26 sep. 1966	21 abr. 1967	21 mayo 1967
<b>Serbia</b>	9 mayo 2007	9 mayo 2007	8 jun. 2007
<b>Seychelles</b>	16 feb. 1978	20 mar. 1978	19 abr. 1978
<b>Sierra Leona</b>	27 sep. 1965	2 ago. 1966	14 oct. 1966
<b>Singapur</b>	2 feb. 1968	14 oct. 1968	13 nov. 1968
<b>Siria</b>	25 mayo 2005	25 ene. 2006	24 feb. 2006
<b>Somalia</b>	27 sep. 1965	29 feb. 1968	30 mar. 1968
<b>Sri Lanka</b>	30 ago. 1967	12 oct. 1967	11 nov. 1967
<b>Sudán</b>	15 mar. 1967	9 abr. 1973	9 mayo 1973
<b>Sudán del Sur</b>	18 abr. 2012	18 abr. 2012	18 mayo 2012
<b>Suecia</b>	25 sep. 1965	29 dic. 1966	28 ene. 1967
<b>Suiza</b>	22 sep. 1967	15 mayo 1968	14 jun. 1968
Tailandia	6 dic. 1985		
<b>Tanzanía</b>	10 ene. 1992	18 mayo 1992	17 jun. 1992
<b>Timor-Leste</b>	23 jul. 2002	23 jul. 2002	22 ago. 2002
<b>Togo</b>	24 ene. 1966	11 ago. 1967	10 sep. 1967
<b>Tonga</b>	1 mayo 1989	21 mar. 1990	20 abr. 1990
<b>Trinidad y Tobago</b>	5 oct. 1966	3 ene. 1967	2 feb. 1967
<b>Túnez</b>	5 mayo 1965	22 jun. 1966	14 oct. 1966
<b>Turkmenistán</b>	26 sep. 1992	26 sep. 1992	26 oct. 1992
<b>Turquía</b>	24 jun. 1987	3 mar. 1989	2 abr. 1989
<b>Ucrania</b>	3 abr. 1998	7 jun. 2000	7 jul. 2000

<b>ESTADO</b>	<b>FIRMA</b>	<b>DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN</b>	<b>ENTRADA EN VIGOR DEL CONVENIO</b>
<b>Uganda</b>	7 jun. 1966	7 jun. 1966	14 oct. 1966
<b>Uruguay</b>	28 mayo 1992	9 ago. 2000	8 sep. 2000
<b>Uzbekistán</b>	17 mar. 1994	26 jul. 1995	25 ago. 1995
<b>Yemen, República del</b>	28 oct. 1997	21 oct. 2004	20 nov. 2004
<b>Zambia</b>	17 jun. 1970	17 jun. 1970	17 jul. 1970
<b>Zimbabwe</b>	25 mar. 1991	20 mayo 1994	19 jun. 1994



1818 H Street, NW  
Washington, DC 20433  
EE.UU.

Teléfono: +1 (202) 458 1534  
Facsímil: +1 (202) 522 2615  
Correo Electrónico: [ICSIDsecretariat@worldbank.org](mailto:ICSIDsecretariat@worldbank.org)

Sitio Web: [icsid.worldbank.org](http://icsid.worldbank.org)